

El Interventor

Pedro

El secretario inter.

J. M. M. M.



= Numero 38 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos veintea y cuatro, me constituyo en el Salón de Senores de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el día veinte de lo corriente, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde,

Rafael de la Rosa Vázquez

El secretario inter.

J. M. M. M.

= Numero 39 = (20-Nov-74)

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día veinte de Noviembre de mil novecientos veintea y cuatro -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día veinte de Noviembre de mil novecientos veintea y cuatro, se reúne, en el Salón de Senores de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno,

con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Paulino Buchens Adrever, Don Antonio Grenal Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Jorge Dercaller Blanes, Don Miguel Duran Pastor, Don Ramon Darder Bauri, Don Carlos Fortera Stegman, Don Gabriel Lampol Hauser, Don Miguel Moragas Vidal, Don Rafael Jordi Albons, Don Bartolome P. Sastre Palmer, Don Jesus Simon Pérez, Don Jorge Honor Ferriol, Don José Haveria Plantakumar, Don Antonio Barcelo Brusotto, Don José Payras Estelrich, Don Rafael Alvarez Vallpir, el Interventor de Fondos Don Pedro Fluxá S. de Jarabito, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y nueve horas y un minuto, el Sr. Presidente abre la sesión, diéndose lectura al acta de la anterior, de día veinte de octubre, que se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario actuante se hace constar que han excusado su asistencia los Sres. Izquierdo Maya y Cabrer Rodriguez.

- 2 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar se inserta a continuación:

pliego de condiciones. "1º Aprobar el proyecto y pliego de condiciones obras modificaciones Técnicas y Económico-Administrativas para la realización, en su día, de las obras de modificación y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado en la zona Industrial entre las de Argentina y Fatima, por un total de - un Presupuesto Total de 564.277' - pts. = 2º Que los Pliegos de Condiciones, ley de la contrata, de conformidad con el artº 312 de la vigente Ley de Régimen local, sean expuestos al público a efectos de reclamación por plazo legal. = 3º Que los citados se incorporen al proyecto principal aprobado

do por V.E. en fecha 21 de octubre corriente, formando con las mismas un conjunto de obra que se titulará Obras de Alineación, demolición de construcciones existentes, pavimentación, drenaje de plurales, canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y semaforización y modificación y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario en tramo de la calle Industria comprendido entre las de Argentina y Fatima, subentendiéndose las citadas como unidad de obra, de conformidad con el siguiente presupuesto: = Importe pavimento y drenaje de plurales 1.136.554' pts. = Id. demolición construcciones existentes 407.727' = Id. Canalizaciones subterráneas A.P. y Semafor. 330.198' pts. = Id. conducciones agua y alcantarillado 539.080' pts. = Total importe a licitar 2.413.559 pts. = Honorarios Técnicos EMAYA 25.197' = Total Proyecto y Presupuesto 2.438.756. pts. = 4º Que en base al referido acuerdo plenario celebrado el día 21 de Octubre p. pdo. y el propio motivo expuesto en la citada resolución municipal, no sean impuestos Contribuciones Especiales. = 5º Que se dé traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal para que indique la consignación o consignaciones que deberán absorber el gasto total resultante."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

- 3 -

se acuerda adjudicar a continuación se inserta a continuación:

"1º Que por los motivos y circunstancias aducidos en la presente Moción, y ante la ineludible necesidad de simultanea la total realización que respecta alumbrado público en el tramo de Avencillas que circundan el casco antiguo de nuestra Ciudad, sean declaradas de urgencia las obras inicialmente aprobadas por el Concejo Municipal en sesión de 20 de febrero de 1971 por un monto de 8.671.171 pesos; con la finalidad de llevar rápidamente a la realización de mejoras del alumbrado público

en Vía Portugal, Alemania, Conde de Sallent, Juan March Ordinas, España (Tramo) y Alejandro Ronells, por un presupuesto total de 8.671.171' pti. = 2º Que las citadas obras sean adjudicadas por concierto directo, previo concurso anunciado en los medios de la localidad y considerándose adaptados a este respecto los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas aprobados por este Pleno Corporativo en 20 de junio p.p.d. = 3º Que el gasto total resultante sea absorbido por la consignación correspondiente del oportuno Presupuesto Municipal y Contribuciones Especiales, conforme se dispuso en la resolución municipal indicada en el párrafo anterior.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el artº 311, nº 2, de la vigente Ley de Régimen Local.

-4.5.6-

Seguidamente se da cuenta de las propuestas. Se acuerda dar el que se insertan a continuación:
nombre de Fcinos- Nº 4. " Que la calle, que aparece en el croquis adjunto Francisco Jaume junto, del Distrito VII, Sección 21, emplazada en el "Nº a una calle de esta tader", de la Entidad denominada Palma, con esta Ciudad. - El de Mi- da por la calle de Francisco Juan y salida por la ca- rador Patria y el de lle de Capitán Salom, se denominen en lo sucesi- farieta, a otras dos ve, calle del "Ficinoso Francisco Jaume".

calle de la misma. Nº 5. " Que la calle de nueva creación, que apa- rece en el croquis adjunto, del Distrito X, Sección 13, de la Entidad denominada "La Bonanova", que tie- ne su entrada por la calle de Francisco Vidal Surde y salida al campo, se denominen en lo sucesivo, calle del Mirador Patria."

Nº 6. " Que la calle de nueva creación, que apa- ce en el croquis adjunto, del Distrito X, Sección 12 (Cala Mayor), que tiene su entrada por la calle de Calvo Sotelo y sin salida, se denominen en lo sucesivo, calle de "farieta".

El Sr. Simón da lectura a las apologías de los nombres que se da a las calles referidas.

Entra en el Salón el Sr. Sepúlveda.

Se aprueban las propuestas.

- 7 -

Se acuerda aprobar que se inserta seguidamente:

creación propuesta creación catorce plazas de delineantes.

A continuación se da cuenta de la propuesta

" la creación e inclusión en la Plantilla de Funcionarios de Administración local de esta Corporación, creada provisionalmente por la Dirección General en 1 de marzo de 1974, de catorce plazas de Delineantes, en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, Epígrafe 25, Coeficiente 23, con exigencia de título de Oficial Industrial, o título de formación profesional de primer grado, codificación de títulos exigidos con el n.º 325, y clave en cifras 326, con epíteto y consignación en Presupuesto, a partir del 1.º de enero de 1975, de conformidad con el Decreto 2086/1973, de 17 de Agosto; elevándose a la Dirección General de Administración local para la preceptiva autorización; representando tal consignación, la cantidad de 2.835.336 ptas. anuales."

El Sr. Buelvas explica que la creación de las plazas de Delineante no significa la alteración de la política de austeridad que se ha impuesto al Ayuntamiento, sino que tiende a cubrir una necesidad, pues los trabajos se realizarán mediante personal contratado, y es más conveniente que figuren en plantilla, para cubrirlos mediante los trámites legales correspondientes.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

En este momento entra en el Salón el Sr. Barredo.

- 8 -

Se acuerda creación de 23 plazas de vigilantes nocturnos.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que

" Modificar la plantilla de Funcionarios de Administración local de esta Corporación, creando 23 pla-

zas de Vigilantes Nocturnos, atendiendo a quienes desempeñan este cometido en la actualidad, y a las solicitudes presentadas por los mismos, incluyéndolos en el Subgrupo de Servicios Especiales, epígrafe 44, coeficiente 1'4, Clave en cifras 420 y en letras V, de conformidad con el artº 4º, 1 del Decreto 1.189/1974 de 4 de Abril, elevándolo a la Dirección General de Administración Local para su autorización; ascendiendo el tanto por cientos plazas, sin calcular la antigüedad que pueda reconocerse, a la cantidad de 2.835.210' - ptas."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Alcalde subraya el hecho de que los Vigilantes Nocturnos se incorporarán al Ayuntamiento, y se ha de esperar que los resultados sean benéficos para todos.

-9-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar se inserta a continuación:

propuesta sobre modificación coeficiente de plazas Ins. Recaudación Plaza Mayor, Recaudadores y otros, y elevación a la Dirección General de Administración Local, solicitando la modificación de coeficiente de las plazas que se indicarán, con efectos del 1º de julio de 1973, de la forma siguiente: Nº 618 - Inspector Recaudación Plaza Mayor, Nº 628 a 644 - Recaudadores, Nº 645 a 652 - Cobradores, Nº 659 - Auxiliar del Inspector Recaudación Plaza Mayor, y Nº 660 - Recaudador Plaza Mayor; se les aplica a todas ellas el epígrafe 41, coeficiente 1'7, clave en cifras 416 y en letras O. = Tal variación implicará, en virtud de absorciones, solamente el incremento del 15% del Decreto del Ministerio de la Gobernación 2463/74, de 9 de Agosto, en cuantía de 205.846 pta. para el presente año."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-10-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda distinguir se transcribe a continuación:

con Mención Honorífica: "Distinguir al Policia Municipal de esta Corporación"

fica, a título póstumo, razón D. Jaime Arnau Colomar, fallecido en acto de servicio, a consecuencia de accidente de circulación, con Don Jaime Arnau, a título póstumo, en reconocimiento a su meritoria labor y ejemplar comportamiento en el cumplimiento de su deber.

El Sr. Bucham explica que la petición fue iniciada por el Alcalde de Barrio, y después de recabar los antecedentes oportunos, se remite a la aprobación del Pleno la presente propuesta.

El Sr. Alcalde señala que esta mención honorífica se concede a título póstumo, siendo independiente a las ayudas de tipo económico que se puedan otorgar.

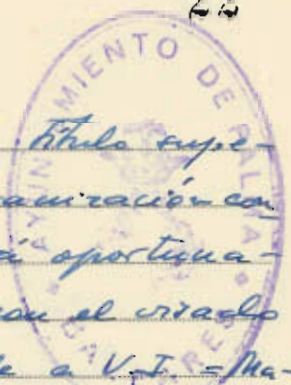
Se acuerda aprobarla.

- 11 -

Se acuerda darse por certa a continuación; de la D.G. de Adm. local:

enterada escrito de la D.G. de Adm. local: "Alms. Sr. - Vista la documentación remitida por el Excmo. Ayuntamiento con fecha de 26 de Septiembre pasado, sobre aplicación de coeficiente a los funcionarios Técnicos - Administrativos de la Corporación, participacionarios Técnicos tipo A.U. lo siguiente: = 1º Quedan integrados en el Subgrupo Técnicos de Administración General escuadración del coeficiente 4,0, por cumplir los requisitos prescritos en el artº 2º 1 de la Orden de este Ministerio de 26 de Diciembre de 1973, los siguientes funcionarios: D. José Mir Pous. = D. Sebastián Viver Seguí. = D. Román Píiza Hours. = D. Juan Casas Borde. = D. Juan Ponselló Homar. = D. Rafael Borrás Jaume. = D. Victoriano Ramis de A. = D. Manuel Rodríguez Bragado. = D. Tomás Juel Torrella. = D. Mariano Plomer Maseres. = D. Pablo Comoy Falconer. = D. Sebastián Paredis Homport. = D. Francisco Barceló Rullán. = D. Miguel Banzú Bardisa. = D. Juan A. Moll González. = D. Miguel Rotper Gelabert. = D. José A. Palmer Nadal. = D. Andrei Solias Serra. = Don Amador Ferris Pous. = D. Rafael Juan Janego. = Don José Mir Cerdó. = D. Antonio Puente Muser. = Don Pedro

Liquier Jost. = D. Juan Pascual Bestard. = D. Sebastian Ribot Sastre. = D. Bernardo Pierra Martinez. = D. Antonio Chacartegui G, Don Antonio Palom de C. Mir, D. Juan Camps Ferrer. = D. Juan Mir Carls. = Don Jose Fco. Courado V. = D. Jaime Pijo Vidal. = D. Edoardo Blanes Nouvila = D. Bartolome Vidal Miguel. = D. Jose M^o Mir de la Fuente y D. Fabian Escalante Sanchez. = 2^o Junta constituida la "Escala Técnica administrativa" a extinguir con antigüedad del coeficiente 4,0 a título personal a los funcionarios que a continuación se relacionan, en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 2^o 3 de la citada Orden: D. Jose Caldentey Cervera, Don Jaime Ferrer Pascual, D. Juan Mestre Ripoll, Doña Jose Maria Quintana Bauri, D. Andrés March Ferrer, Don Bartolome Tous Pol, Don Antonio Vidal Rotger, D^o Antonia Oliver Marista, Don Bartolome Bosch Nadal, D^o Maria Brandaris Gibert, Don Jesús Gale Garcia-Lomina, Don Miguel Ripoll Pijo, D. Francisco Fiol Bartlé, Don Jaime Clar Salva, D^o Eulogia Brandaris Gibert, Don Gabriel Salom Haneas, D. Francisco Mulet Oliver, D. Francisco River Gutglas, D. Jaime Mulet Alcover, y D. Juan Coll Pamon. = 3^o Se anula el coeficiente 2,9 a los restantes funcionarios que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el n^o 4 del repetido artículo: = D. Bernardo Catalá Riber, Don Pedro Palom Huguet, D. Miguel Hobera Amer, Don Bartolome Mir Busquets, Don Pedro Costa Diaz, Don Jsidro Cortada Lureda, D^o Emilia Villalunga Ballster, Don Antonio Comas Rotger, D. Jaime Estala Palmer, D. Manuel Fiol Barceló, D. Pedro Camellas Ballster, D. Joaquim Marnanet Adrover, D^o Teresa Espasa Pujol, Don Jose Gutglas Ramier, Don Esteban Rotger Olivella y D. Miguel Aras Cabrer. = En la ducesima, las plazas del subgrupo Técnico de Administración fe-



neral, deberán cubrirse con exigencia de título supe-
rior. - La plantilla que se usó a mecanización con-
venientemente modificada, se remitirá oportunamente a ese Excmo. Ayuntamiento con el orzago de esta Dirección General. - Dtos. guarde a V. I. = Ma-
drid 5 Nov. 1974. - El Director General, P.D. Rafael Bano, rubricado.

Se acuerda darte por enterado.

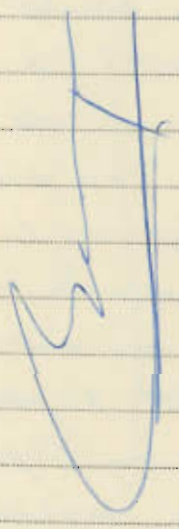
-12-

A continuación se acuerda aprobar la propos-

Se acuerda aprobar la que se inserta seguidamente:

propuesta sobre de- " 1º Declarar la caducidad en el ejercicio 1975 de
claración caducidad los puestos del Mercado del Olivar que a continua-
21 puestos Mercados ción se expresan, en las fechas que se indican, por
del Olivar, por ven- vencimiento del plazo de 20 años fijado para su ex-
cucimiento plazo de explotación y cuya relación es la siguiente:

tu explotación.-	Nº del puesto	Fecha caduc.	Nombre y apellidos actual comercio.
	01/09	21-9-75	Pedro Piza Colom (Mayorista)
	04/29	"	Teresa Domenech Ramon (Mayorista)
	04/30	"	Coloma Rosa Ramon (Mayorista)
	04/31	"	Teresa Domenech Ramon (Mayorista)
	05/42	"	Sebastian Hansera Capelli (Mayorista)
	06/03	"	Agustin Pou Ansuñal (Mayorista)
	06/08	"	Juan Fiol Crespi (Mayorista)
	06/09	"	Juan Fiol Crespi (Mayorista)
	06/10	"	Antonio Ferrer Fluxa (Mayorista)
	07/05	"	Francisco Vuntaner Pou (Mayorista)
	07/13	"	Antonio Serra Serra (Mayorista)
	16/14	"	Josepina Romero Sanchez (
	11/42	"	Gabriel Cardell Pou
	11/47	"	Francisca Obrador Carmona
	12/03	"	Miguel Felabert Deyá
	12/16	2-1-75	Sebastian Fiol Crespi
	13/01	21-9-75	Francisca A. Pujades Torroja
	22/06	"	Antonio Jimenez Cerda
	22/08	"	Antonio Jimenez Cerda
	22/24	"	Concepcion Javaloyas Juan



- 22/85 21-9-75 Juana Nulet y Juana Piera =
2º Que se notifique el presente acuerdo a los adjudicatarios de los puestos cuya explotación versa

-13-

liquidamente se da cuenta de la propuesta que
la acuerdo aprobar se inserta a continuación:

proyecto y presupuesto de reforma y modernización Mercado Olivar del Olivar, y elevación a IRESCO, a efectos de solicitar subvención para realización obras. - 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de reforma del Mercado del Olivar, comprendidas en el proyecto que se adjunta, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ciento doce millones, cuatrocientos noventa y siete mil seis pesetas (112.497.006 - ptas). - 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura los trámites de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto técnico y pliegos de condiciones, que se acompañan, que constituirán ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos por un plazo de ocho días a efectos de reclamación, conforme determina el artº 312 de la vigente ley de Régimen local, y caso de que no se presenten o una vez resultas las que se formulen, pase el expediente al Negociado de Contratación para los trámites subsecuentes. - 3º Declarar la excepción de subasta por concurrir las circunstancias previstas en el nº 3 del Art. 87 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y que la contratación de dichas obras se realice por el procedimiento de concurso-subasta. - 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe consignación bastante en el vigente Presupuesto Municipal de gastos para atender las obras que comprende el proyecto, no obstante lo anunciado de ley mismas, fue por la Comisión Municipal de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios para la debida atención del gasto que supone la

realización que no cumpla, quedando supeditada su licitación a la existencia de crédito expreso. = 5º Dada la cuantía del presupuesto total de las obras, de referencia y la no existencia de consignación bastante en el Presupuesto de fuente vigente, elevar el presente proyecto al Instituto de Reforma de Estructuras Comerciales (I.R.E.S.CO), a los efectos de consecución por parte de dicho Organismo de una subvención que podrá alcanzar como máximo el 40% del total del presupuesto, con aceptación por parte de este Excmo. Ayuntamiento de todas las condiciones de la resolución del I.R.E.S.CO sobre normas y procedimientos a seguir para la concesión de subvenciones con destino a la construcción y modernización de Mercados Municipales. Dicha subvención se otorga por una sola vez, aunque su pago sea fraccionado. = 6º Someter el indicado proyecto a información pública durante un plazo de diez días y una vez cumplimentado dicho trámite, elevarlo a calificación e informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a efectos de lo dispuesto en el Decreto núm. 2.183/1968 de 16 de Agosto."

El Sr. Darder Andreu explica que había un proyecto de reformas del Mercado del Olivar, del cual ya se había aprobado, que al profundizar en su alcance resultó que satisfacía en parte las necesidades y aspiraciones municipales. Se estimó más conveniente existir de aquel proyecto, para acometer una reforma total y definitiva del mercado, modernizándolo para facilitar las operaciones de compra-venta, y, a su vez, adaptarlo a las normas que exige I.R.E.S.CO, órgano que promueve la construcción de mercados municipales, de operaciones al por menor, o modernización de los existentes.

Explica las características fundamentales del proyecto y programa de desarrollo de las obras.

El Sr. Cirvel pregunta si está prevista la eliminación de olores.

El Sr. Darder Andreu contesta afirmativamente y añade que aparte de la ventilación normal está prevista ventilación forzada, con renovación de seis veces por periodo comercial.

El Sr. Buchens pregunta a cuanto asciende el Presupuesto.

El Sr. Darder contesta diciendo que el presupuesto del proyecto alcanza la cifra de 112.497.006 pesetas; y añade que para la obra se solicita la concesión de subvenciones a IREICO, que pueden alcanzar el 40 por 100 a fondo perdido, y para el resto podría tramitarse un presupuesto extraordinario, con recuperación de la cantidad mediante los ingresos que proporcionará la adjudicación de los puestos por subasta.

El Sr. Buchens pregunta si para realizar las obras será preciso cerrar el mercado.

El Sr. Darder Andreu contesta negativamente, y explica que las obras se acometen por fases, trasladando eventualmente los puestos de venta a las plantas que quedan libres.

El Sr. Cirvel pregunta si se ha considerado la posibilidad de un desrito total del actual mercado para construir otro nuevo en el mismo emplazamiento.

El Sr. Darder Andreu contesta diciendo que se estimó oportuno conservar el actual edificio por sus características de obra mallorquina del siglo actual.

El Sr. Buchens pregunta por el número de puestos que tendrá el mercado, una vez efectuada la reforma.

El Sr. Darder Andreu dice que el número de puestos será el de Trecientos Treinta.

El Sr. Cirvel pregunta por la superficie total útil del Mercado.

El Sr. Darder Andreu contesta diciendo: 15.000 m².

El Sr. Alcalde manifiesta que el 40% de la obra será con cargo a la ayuda que se conceda, y el 60% restante se financiará mediante presupuesto extraordinario. Pregunta a cuanto se cifra la cantidad que se va a obtener con las subastas de puertos.

El Sr. Darder Andreu dice que no se ha efectuado el cálculo, pero en términos generales se puede establecer que el tipo de licitación, por puerto, podría alcanzar las doscientas mil pesetas.

El Sr. Alcalde entiende que, prácticamente, la obra quedará amortizada en unos pocos años.

El Sr. Bucheras ruega a la Comisión de Hacienda gestione la posibilidad de que el crédito a conceder lo sea a corto plazo, debido a las cantidades que se obtendrán mediante la subasta.

El Sr. Llovera contesta diciendo que no habrá inconveniente alguno en amortizar el préstamo, cuanto antes.

El Sr. Darder Andreu añade que, en forma inmediata, se elevará el proyecto a IRESCO al objeto de contar con el 40% de subvención dentro del presente ejercicio.

El Sr. Alcalde dice que al mismo tiempo que se expone el proyecto a información pública, se solicitará la subvención, pues de las peticiones realizadas en Madrid resulta que están esperando el proyecto para otorgar la ayuda. Estos resultados, en realidad, son la consecuencia de las peticiones formuladas al Excmo. Sr. Ministro de Comercio, en el acto de la inauguración de Meca-Palma.

El Sr. Bucheras pregunta si habrá puertos de productores o cooperativas de productores.

Contesta el Sr. Darder Andreu diciendo que habrá puertos de frutas y verduras reservados a productores y cooperativas, aparte de estar con convenio

te la intervención de las cooperativas mallorquinas, a efectos de una mayor calidad de los productos.

El Sr. Alcalde resalta la modernización de este Mercado que no afectará a la política municipal de implantar otros mercados en la periferia.

El Sr. Darder Andreu explica que se está trabajando en los estudios de modernización de los Mercados de Santa Catalina y Pedro Jaram. Tiene la información de que la iniciativa privada piensa instalar tres mercados auxiliares, aparte del Mercado de minoristas, de iniciativa municipal que está en trámite.

El Sr. Lloverol dice que dentro del Mercado del Olivar existe un supermercado, el cual también debería ser mejorado.

El Sr. Darder Andreu explica que el supermercado es un negocio privado, independiente de las operaciones propias de un mercado de minoristas, en el cual el Ayuntamiento no se puede intervenir; sin embargo estima que, consecuencia de la modernización del mercado, por cuestiones de competencia comercial, se verá obligado a mejorar y adecuar las instalaciones.

El Sr. Alcalde estima que se pueden hacer gestiones encaminadas a que el concesionario del local mejore las instalaciones del supermercado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen local.

El Sr. Darder Andreu da las gracias a los Técnicos municipales Sres. Seguí y Calafat, al apoderado Sr. Sabater y Delmeante, que han intervenido en el proyecto, por cuanto han tenido

que trabajar más de seis meses con celo y rapidez, con compenetración completa con la Comisión, hasta llevar a feliz término este trabajo.

El Sr. Alcalde dice que constará la gracia y felicitación a dicho personal.

- 14 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

La acuerdo aproba-
ción definitiva pro-
yecto adicional, subas-
ta C.N.M. de Establi-
mientos, y adjudicar
las obras mediante
comités directos a D.
Fco Vera Quiñones.

inserta a continuación:

1º Fue en cumplimiento del acuerdo plenario de 20 de septiembre de 1973 se da a definitiva la aprobación del proyecto adicional (simentación) de las obras de subasta para la construcción del Colegio Nacional Mixto de Establecimientos, que importa la cantidad de 1.079.612' ptas. por ejecución material y beneficio industrial, y 73.179' ptas. por honorarios y gastos de locomoción. = 2º Darre por enterado de la resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones, Junta de Construcción, Instalaciones y Equipos Escolares, Sección de Convenios, del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 21 de octubre de 1974, concediendo la subvención de 863.690' ptas. para el expresado proyecto. = 3º Cumplimentados los Trámites establecidos en el artº 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e informado favorablemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, adjudicar al Contratista D. Francisco Vera Quiñones las obras del proyecto adicional a la subasta del Colegio Nacional Mixto de Establecimientos, por la cantidad de 1.079.612 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, sin necesidad de acudir a nueva subasta ni contrata, todo ello de conformidad con el indicado acuerdo plenario, que considera el proyecto como una modificación de la prestación en su día adjudicada al mencionado contratista por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 6 de marzo de 1970. = Caso de que merezca la aprobación la anterior propuesta, que el compromiso económico que representa, se efectúe en la si-

guiente forma: 863.690 ptas. por ejecución material y beneficios industrial, con cargo a la subvención estatal, y el resto, o sea 215.922 ptas. por ejecución material y beneficios industrial, y 73.179 ptas. por honorarios y gastos de locumoción con cargo al III Presupuesto Extraordinario, Años 1973."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el art.º 311-2.º de la vigente Ley de Régimen Local.

-15-

A continuación se da cuenta de la propuesta. Se acuerda modificar que se inserta:

ción Estatutos Patronato Económico de Estudios Universitarios y Superiores de Baleares, la oportuna modificación en el sentido de que los miembros, a efecto de que miembros fundadores del mismo sean la Excma. Diputación Provincial de Baleares y el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, y que en la estructura de constitución se introduzca igualmente en la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca la siguiente modificación en el sentido indicado. = 2.º Igualmente modificar el art.º 22 de dichos Estatutos a efecto de que la Junta Directiva esté integrada, además de por los miembros fundadores, por ocho representantes de los socios-colaboradores, quedando redactado el mencionado artículo de la siguiente forma:

"Artículo 22. - Formarán parte de la Junta Directiva: a) la representación de todos y cada uno de los miembros fundadores; b) ocho representantes de los socios-colaboradores, de los cuales dos serán la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares y la Cámara de Comercio de Palma de Mallorca, con carácter permanente, sea las personas que dichas entidades designen, y los otros seis ostentarán sus cargos por trienalidad, siendo elegidos en la Junta General del segundo trimestre, por tercias partes, y tomando posesión en la Junta General del cuarto tri-

mente." = 3º Facultar al Sr. Alcalde para que pueda firmar cuantos documentos públicos sean precisos a los fines señalados."

El Sr. Alcalde explica que el Patronato Económico de Estudios Universitarios estaba constituido por la Diputación, el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio. Para acogerse a la exención tributaria se hicieron gestiones, cuyo resultado fue que para disfrutar de tal exención la Cámara de Comercio no podía formar parte del Patronato, y la Cámara de Comercio lo renunció a ello. Además, hay otra rectificación, y es que la Comisión Ejecutiva de dicho Patronato estaba constituida por seis miembros, ampliándose a ocho, y los dos nuevos miembros estarán constituidos por la Caja de Ahorros y la Cámara de Comercio, en su calidad de miembros permanentes.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

-16-

Se acuerda iniciar inserta a continuación:

expediente para con- " Iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad, en la categoría que corresponde, la Ciudad al investigador Don Luis Perrot Garcia, del cual entre sus múltiples méritos en favor de la Ciudad, debemos destacar: su participación en la creación del Museo de Mallorca, el inicio de la investigación prehistórica en los poblados de "San Tome", "San Juan", y "San Miquel", y la elaboración de la Carta Arqueológica que aporta señalados datos relativos al Conjunto Urbano de Palma y de Términos municipales. - Que por el Sr. Alcalde en cumplimiento del artº 26 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones se designe el miembro de la Exposición que ha de actuar de Ponente, convirtiéndose en labor a la Comisión de Cultura que en su día elevará la oportuna propuesta."

El Sr. Ducau resalta la personalidad de Don Luis Perrot y su vinculación a Palma, formando parte de

los Tribunales de Examen de Estudios, así como de sus visitas a todos los monumentos y Trabajos de investigación y excavaciones realizadas bajo su dirección en Mallorca, entre otras las de Son Oms. Es impresionante la actividad que desarrolló en Palma en el período 1959-1962, impulsando, a su vez, nuestro actual Museo de Mallorca; la vinculación que tiene con la Universidad de Barcelona, y otros merecimientos personales, han inducido a la Comisión de Cultura a proponer se instruya el oportuno expediente para que se sea concedida la Medalla de la Ciudad.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

- 17 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se acuerda dotación se insista a continuación:

para Medalla de
lón de Otoño, a. l.
Bellas Artes, con
100.000 ptas.-

"Ofrecer al círculo de Bellas Artes la colaboración de este Ayuntamiento en el concurso anual que dicha entidad organiza bajo el nombre de "Salón de Otoño", estableciendo dicha colaboración en la concesión de una Medalla de Honor patrocinada por la Corporación Municipal con una dotación de cien mil pesetas (100.000 ptas), siempre y cuando en los Bases de dicho concurso se establezca que la concesión de la Medalla lleva consigo la adquisición de la obra premiada por el Ayuntamiento, y en el jurado de concesión de la misma esté representada la Corporación Municipal, a través del Director del Museo de Arte Contemporáneo de Palma de Mallorca o personalidad que expresamente delegue el Ilmo. Sr. Alcalde. - Que el presente acuerdo pase a la Comisión de Hacienda para que se provea la cantidad mencionada, en el próximo presupuesto de Gasto."

El Sr. Durán dice que desde el año 1951, el Ayuntamiento de Palma ha patrocinado el Salón de Otoño, pero dado el tiempo transcurrido

do la cantidad que se otorga ha quedado desfasada y no es posible pretender que un artista entregue la obra premiada, por la cantidad de veinte y cinco mil pesetas. La proporción consiente en dotar dicho Concurso con la cantidad de cinco mil pesetas a partir de 1975, con la consiguiente entrega de la obra premiada al Ayuntamiento. El Ayuntamiento tiene representación en el Jurado a través del miembro en quien delegue la Alcaldía, y con el Director del Museo Contemporáneo cuando esté designado.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

- 18 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar
ción Replamento
de la Banda de Música
Municipal -

se inserta a continuación:
"Aprobar el adjunto Replamento de la Banda de Música Municipal de Palma de Mallorca, que cumple las funciones de dicha Entidad en su doble vertiente de Banda de Música y Conjunto Orquestal, dejando sin efecto las disposiciones adicionales que para la Banda de Música se contemplan en el Replamento de la Policía Municipal. - Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, que de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, el mencionado Replamento pase a exposición pública a efectos de que puedan presentarse reclamaciones al mismo, durante el plazo de quince días, y en caso de no haberlas, que se remita al Gobernador Civil de la Provincia para que dentro de los treinta días de la recepción y en caso de no existir advertencia de ilegalidad tenga carácter ejecutivo."

El Sr. Durán dice que al Replamento de la Policía Municipal se le adicionó la regulación de lo denominados Policias Municipales Unidas, que tenían que suponer la llamada Banda de Música municipal. Teniendo en cuenta la rear-

ganización de este personal, se propone la aprobación de un nuevo Reglamento, del cual se ha repartido copia a los miembros de esta Corporación para que pudieran estudiarlo, encaminado a concretar la existencia de la Banda Municipal, con unos funcionarios que podrán actuar en forma conjunta orquestal, a requerimiento del Director. Regula el Reglamento las actuaciones extraordinarias que se realicen, para las cuales será precepto que la Comisión M. Permanente decida sobre ellas, así como circunstancias y condiciones que han de imperar.

El Sr. Alcalde pregunta si se ha tenido en cuenta la opinión de los propios músicos.

El Sr. Jordá dice que el proyecto de Reglamento no se ha presentado a los músicos porque se creyó que antes debía consultarlo la Corporación. Se ha procurado atender al máximo las aspiraciones, tanto en lo que al ser requeridos por el Director para actuar en el conjunto orquestal, serán retribuidos.

El Sr. Corcoll pregunta si se han estudiado reglamentos similares.

El Sr. Durán contesta diciendo que se han consultado los reglamentos vigentes de Sevilla, Zaragoza y Barcelona.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita y el Reglamento de que se trata.

-19-

A continuación se da cuenta de la propuesta que se inserta seguidamente:

Restaurar la antigua "Fiesta del Ángel" en honor del "glorios angel diputat en guardia e custodia" "Festa de tot dia del dit Regne", instituida por los Jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca en 4 de Abril de 1407, a celebrar el lunes de la dominica in Albis, día aun bautizado popularmente con el nombre de día del angel."

El Sr. Durán explica que no se trata de



una restauración folklórica, ni de presentar la romería del Castillo de Bellver. Recuerda el origen de la Capilla existente en la Catedral, del siglo XIV, de interés histórico del Reino de Mallorca, en la que se conserva el cuadro del Ángel Custodio. Hace historia de las romerías de los pueblos que andaban a la Ciudad el día siguiente del Ángel, para una representación teatral, que tuvo vigencia hasta el siglo XIX, demostrativo del tutelaje que tenía la Ciudad sobre los pueblos.

Sugiere al Sr. Dercallar la conveniencia de considerar que la Fiesta del Patrono de la Policía Municipal, recayera en la del Ángel Custodio.

El Sr. Dercallar se adhirió a la petición por estimar que la festividad del Ángel Custodio, podría ser el Patrono de la Policía Municipal.

Se acuerda aprobar la propuesta tan suscrita.

- 20 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar propuesta sobre preparación tercer centenario pintor Guillermo Merquida, y nombramiento Comisión Especial.

se inserta seguidamente:

* Facultar a la Comisión Informativa de Cultura para que en el seno de la misma y teniendo en cuenta la representación de personalidades y entidades locales y nacionales de la vida artística, se establezca una Comisión Especial para la preparación del III Centenario del nacimiento del pintor Guillermo Merquida, nacido el 3 de Abril de 1875 y que tras una vida dedicada a la pintura con el reconocimiento de la sociedad europea de su época, como pintor de cámara de la Corte de Baviera, falleció en Mallorca el 27 de noviembre de 1947.

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha suscrita.

- 21 -

Actuando se da lectura a la propuesta que

Se acuerda aprobar propuesta sobre soli-

se inserta seguidamente:

* Solicitar del Ministerio de Educación y Cienc-

ciudad a Instituto Central Restauraciones, la preparación de un estudio a efectos de que pueda determinarse el impacto de la contaminación atmosférica sobre el conjunto histórico-artístico de la ciudad de Palma, y en especial de sus monumentos más significativos.

El Sr. Durán destaca la labor destructora que viene ejerciendo la contaminación atmosférica y la conveniencia de encargar un estudio al Instituto Central de Restauraciones, en defensa de los monumentos de la ciudad.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-22-

Acto segundo se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

"Aprobar, dentro del programa de actos de la próxima Fiesta de la Conquista, el público homenaje a las insignes entidades y personalidades: Biblioteca Bartolomé María Ferrera, Jaime Hado Ferragut, Arturo Lividini y Erwin Hubert."

El Sr. Durán dice que es costumbre del Ayuntamiento el día 31 de diciembre, Fiesta de la Conquista, tenga recuerdo informal entrañable, por su figura en el Reglamento de Honores y Distinciones, hacia personas que a través de los años han demostrado su amor a la Ciudad. Resalta que el Centro de Cultura de indudable interés que representa la Biblioteca March en la vida universitaria de Palma, así como los elementos con que cuenta para la investigación mallorquina y catalana, es digno de distinción. Recuerda la labor investigadora de D. Jaime Hado, el homenaje público que merecen D. Arturo Lividini, así como el homenaje postumo a Erwin Hubert, que con sus amavelas dio perfecta imagen de Palma y Mallorca.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-23-

Acto segundo se da cuenta de la propuesta que

de acuerdo aprobar y transcribe a continuación:

proyecto renovación "Aprobar el Proyecto y pliegos de condiciones de
aceras e.V. de la Vi- Renovación de aceras en tramo del Camino Vecinal
leta, Traus, a reali- de la Viteta, entre los números 3-26 y 86-296, por un
zar por concierto di- presupuesto total de 1.223.628 ptas. a realizar mediante
recto.- Concierto Directo, toda vez que se tiene en cuenta la
excepción de subasta, a la vista del informe de los
Servicios Técnicos Municipales, y de la Secretaría Gene-
ral. = Las baldosas necesarias serán suministradas por
este Excmo. Ayuntamiento, debiendo retirarse al con-
tratista adjudicatario del Almacén Municipal. = Que
sean impuestas Contribuciones Especiales en la cuan-
tía que fija la ley, a propuesta de la Comisión respec-
tiva. = Que los pliegos de condiciones se expongan re-
quididamente al público a efectos de reclamación du-
rante el plazo reclamatorio de ocho días. Transcu-
rido dicho término, que se remita el expediente
al Negociado de Contratación para trámite subse-
guiente.

El Sr. Barrado dice que la mejora viene a ser
la consecuencia del paso de tuberías y renovación
de calzadas realizadas en aquella barriada, que de-
bían culminar con la reconstrucción de aceras, sin
que ello signifique cambio en la programación de
renovar las aceras de la Ciudad, que continuarán
llevándose a cabo en forma radial.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ha-
ciéndose constar la existencia del "quorum" requeri-
do por el art.º 311-2º de la vigente ley de Régimen
local.

- 24 -

A continuación se da cuenta de la propuesta
de acuerdo aprobar que se inserta seguidamente:

proyecto pavimentación y otros en tramo de Pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales
calle 4º, la'u Part- en un tramo de la calle 4º, de la'u Partilla, por
lla.- un presupuesto de 836.973 pesetas, acordándose que

las citadas obras se tramiten, en su día, mediante la correspondiente subasta. - Que sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que, en su día, se fije a propuesta de la Comisión respectiva. - Que los pliegos de condiciones se expongan seguidamente al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término que se remita el expediente al Negociado de Contratación para Trámite subsiguiente."

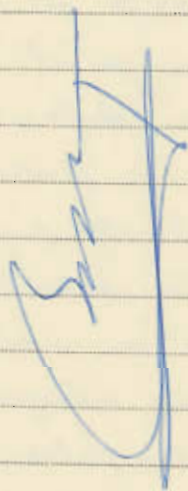
Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, haciéndose constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 25 -

Seguidamente se da cuenta de la comunicación que se inserta a continuación:

enterado Desejando "Ministerio de la Vivienda. = Ilmo. Sr. = Visto el Plan por Ministerio de la Vivienda, Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector de Acción Pre-Vivienda, Plan Parcial ferente denominado Sector de la Real, de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha Capital, ferente Sector de la Real. = Resultando que el referido Plan Parcial, una vez tramitado por la Corporación local interesada, ha sido remitido a este Departamento para su resolución definitiva, y que por los servicios competentes de la Dirección General de Urbanismo se ha emitido el oportuno informe. Considerando que la Ordenación presentada no abarca la totalidad del sector, y que según lo dispuesto en la Norma 402 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, y en el artº 213 de las Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación, debe ser objeto de una Ordenación completa, a través de la redacción del correspondiente Plan Parcial, observándose en el presentado que se ha excluido el sector situado al Norte de la vía fundamental prevista en el citado Plan General, con lo que no se ha dado cumplimiento a la Orden Ministerial de 18 de Octubre de 1973, en la que, al conocer sobre la Ordenación referida a determinados

terrenos incluidos en dicho sector, se acordó devolverla a fin de que fuera completada con otra que abarcara todo el sector de acción preferente, si bien con la observación de que su límite sur podría hacerse coincidir con el eje de la actual calle del Pinar, a fin de conseguir un ajuste en su delimitación acorde con la situación urbanística de los terrenos, y de conformidad con las propias directrices del actual Plan General, que señala que en la redacción de los oportunos Planos Parciales, se atenderá muy especialmente a conectar sobre los restantes elementos de la estructura urbana. Considerando que este sector de acción preferente, el Plan General lo configura como instrumentos de influencia en la estructuración del crecimiento urbano de la Ciudad, y de aquí que exija en cada uno de ellos la creación de un polígono destinado a zona verde de uso público en una extensión al menos del 20% y de un Centro Terciario con superficie mínima de 3 Has. en posición central próxima a las principales vías de comunicación externas e internas, y en dirección del casco urbano de la Ciudad; y que examinado el Plan Parcial resulta que no contiene la reserva exigida para zona verde, puesto que con este carácter se proyectan algunos espacios fragmentados, cuya suma, ni bien puede alcanzar el 20% citado, sin embargo no constituye un polígono para atender la necesidad del establecimiento de un parque dedicado al recreo y esparcimiento de los ciudadanos, a que se refiere el artº 216 de dichas Ordenanzas, y que por lo que respecta a la superficie destinada a Centro terciario, que al parecer viene delimitada por las calles A, B y el límite con las parcelas 100, 101 y 102, toda vez que expresamente en el Proyecto no se cita su creación, para el que son de aplicación las prescripciones de edificación in-



terreno A, con la salvedad de destinar un 10% de la superficie edificable a oficinas de toda índole, la Ordenación no cumple con esta condición, ya que sólo se hace una reserva del 15%, ni tampoco contiene la previsión de un Centro de Fomento General Pública en proporción a la población prevista, ni cuenta con una reserva del 20% para zona verde; el volumen previsto representa $3,92 \text{ m}^3/\text{m}^2$ sobre los 17.700 m^2 de superficie, claramente superior a los $4,5 \text{ m}^3/\text{m}^2$ que fija la Ordenación correspondiente y la ocupación del suelo representa el 52% frente al 30% autorizado. = Considerando que el resto de la Ordenación de los terrenos, a los que correspondería la zonificación tentativa B, según lo expresado en el artº 214 de las citadas Ordenanzas, propone un volumen de 818.054 m^3 , equivalente a $3,92 \text{ m}^3/\text{m}^2$, mientras el artº 186 sólo permite $3 \text{ m}^3/\text{m}^2$, y que la ocupación del suelo equivale al 65% frente al autorizado del 40%; no se prevé el 25% de espacios reservados para zona verde, que determina el artº 184 de las citadas Ordenanzas, y la reserva para dotaciones escolares es insuficiente. = Considerando que la Ordenación presentada excede en unos 278.000 m^3 del que correspondería por aplicación de la normativa del Plan General sobre el Sector de Acción Presente en cuestión, motivo por sí mismo suficiente para no otorgar la aprobación del Plan presentado. = Victor la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, y los Decretos 63/1969 de 18 de enero y 1984/72 de 13 de julio. = Este Ministerio acuerda denegar la aprobación del Plan Parcial presentado, y que esta resolución se notifique al Ayuntamiento de Palma de Mallorca. = Lo que comunico a VI para su conocimiento y efectos. = Dios guarde a VI. = Madrid, 14 de Octubre de 1974. = P.D. Juan Itigilla."

El Sr. Forera explica los argumentos observados por el Ministerio, para la denegación, y entra en deta-

lles razonando cada una de las consideraciones, así como de los extremos que considere aceptables, y sobre los que deben proseguir las gestiones.

Se acuerda darse por enterado.

El Sr. Alcalde ruega que lleguen a cabo las gestiones que sean necesarias en el más breve plazo posible.

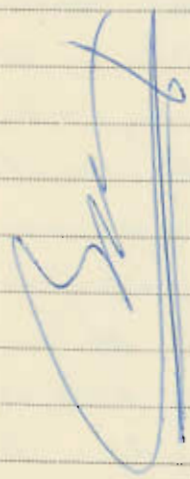


-26-

Le acuerdo daste por de la Comisión provincial de Urbanismo, trasladando al enterado aprobación siguiente acuerdo:

condicionada por la Comisión P. Urbanismo de Baleares, proyecto urbanización Zona verde de las Maravillas.

* Examinado el Proyecto de Urbanización de la zona verde de "las Maravillas", delimitada por las calles Sand, Maravillas, San Ramón Novato, y Arda Nacional, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, y considerándose: = Primero. - Que el presente Proyecto de Urbanización se refiere a los Trabajos de Movimiento de tierra, construcción de pared peatonal y aparcamientos, juegos infantiles, senderos, alumbrado público y jardinería y arbolado de la manzana de referencia, situada en el ámbito del Plan Parcial de la Playa de Palma. = Segundo. - la calificación del Plan de la Playa de Palma, al que se ajusta el presente Proyecto, es de "zona verde re-nunciatoria", lo que, a juicio de este Organismo, permite la prestación de aparcamientos, por otra parte muy necesarios en la referida zona. = Tercero. - El proyecto carece de los anexos de cálculo de acciones de tuberías de drenaje, de conductores eléctricos y aparillaje y de nivel de iluminación y factores de intensidad. = Por lo antes manifestado, visto la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Plan Parcial de la Playa de Palma, y demás disposiciones de general aplicación y pertinencia, previo informe de los Servicios Facultativos competentes, por unanimidad, se acuerda aprobar el presente proyecto de urbanización, sujetando esta aprobación a la condición de



que en plazo no superior a tres meses se aporten los documentos especificados en el apartado tercero de esta misma resolución.

Se acuerda darse por enterado.

-27-

Por el Secretario actuante se hace constar que fue retirado del Orden del Día con el número veinte y siete, fue retirado del mismo.

-28-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda aceptar e inserta a continuación:

proposición económica. Obispa de Mallorca, sobre derecho propiedad afectado apertura prohem. ganión c/ Flecha Matas Serra.-

"Primero.- En mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, aceptar la proposición económica formulada por el Excmo. y Rodmo. Sr. Obispo de Mallorca, obrando en nombre y representación de la Iglesia Católica, Diócesis de Mallorca, titular de un derecho de propiedad afectado en una extensión superficial de 500'82 m², por la apertura de la prolongación de la calle Flecha Matas Serra, comprendido entre las de San Rafael y Tomás Pullán, y por el Proyecto de Pavimentación Asfáltica y drenaje de aguas pluviales y modificación de las redes del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de un tramo de dicho vía, y en consecuencia dar por concluido por mutuo acuerdo el expediente de expropiación de los derechos de propiedad de los citados terrenos, y que importen un total de 1.502.460 pts al precio unitario de 3.000 pts. m². - Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada."

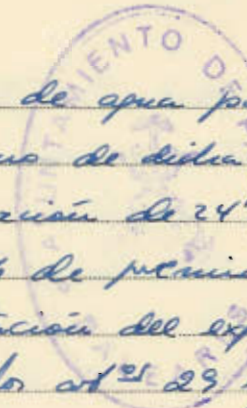
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-29-

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se acuerda no aceptar e inserta a continuación:

Propuesta económica de D. Fco Escandell, sobre derecho propiedad afectado apertura prolongación c/ Flecha Matas Serra, entre las calles San Rafael y Tomás Pullán,

"1º Que no procede aceptar la proposición económica formulada por D. Francisco Escandell Serra, propietario de la finca sita en la c/ Regala n.º 128 de esta Ciudad, afectada por el proyecto de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales de la c/ Flecha Matas Serra, entre las calles San Rafael y Tomás Pullán,



lay, y prosecucion ex- y modificacion de las redes del servicio de agua pota-
pediente. ble y alcantarillado sanitario de un tramo de dicha ca-
lle, por lo que solicita por la expropiacion de 24'20
m² la suma de 492.000 ptas. más el 5% de premio por
afecion. - 2º Que se continúe la tramitacion del expe-
diente, con sujecion a lo previsto en los artºs 29 y
siguientes de la ley de 16 de Diciembre de 1954, re-
guladora de la expropiacion forzosa."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 30 -

Se acuerda no acep- se inserta seguidamente:
tar proposicion eco-
nómica sobre dere- económica formulada por D. José Luis Guizado Vital, ti-
propiedad finca tular del derecho de arrendamiento de la finca sita
Regalo 128, apertada en la calle Regalo nº 128, de esta Ciudad, apertada por
apertura prolongacion al proyecto de pavimentacion asfáltica y drenaje de
c/ Florida Matas, y aguas pluviales de la calle Florida Matas terra, entre
prosecucion expediente las calles San Rafael y Tomas Püllán, y modificacion
de las redes del servicio de agua potable y alcanta-
rillado sanitario de un tramo de dicha calle, por
la que solicita por la afecion de 23'20 m² la suma
de 930.000 ptas. más el importe que le corresponda
por el derecho de afecion, todo ello en mérito del
informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales,
en el que se manifiesta que no es atendible por ser
excesiva. - Segunda. - Que se continúe la tramitacion
del expediente, con sujecion a lo previsto en los ar-
tículos 29 y siguientes de la ley de 16 de diciembre
de 1954, reguladora de la expropiacion forzosa."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 31 -

Se acuerda inicie ex- que se transcribe a continuacion:
pediente permunta
y alteracion juridi- dad municipal, adquirida mediante expropiacion a D.
ca terrenos municipi Damuán Perelló Merys, una parcela de 130 m² de for-
pales en Cua. Jorin ma regular para la instalacion de los casetas de su-

1º Segregar de la parcela de 435 m² de propie-

dad municipal, adquirida mediante expropiacion a D.
Damuán Perelló Merys, una parcela de 130 m² de for-
ma regular para la instalacion de los casetas de su-

con terrenos de Josa Tronque de las líneas de 66 Kv.; que linda por frente
esto en mismo ca- con Caminos de Jorás, por la derecha entrando con
minos y sucesión a Caminos particular propiedad de D. Pascual Pere-
información pública. lli Monjo y por la izquierda entrando y fondo con
remamente de la parcela municipal = 2º la Entidad
GEISA es propietaria de una porción de terrenos, proce-
dente de Ca Doña Ana, sita en este Término munici-
pal, que mide 130 m² y 49 dm²; lindante por fren-
te con el Caminos de Jorás, ante del Cementerio; por
la derecha entrando con remamente; por la izquier-
da, con futura calle y con campo militar El Por-
ti y por el fondo con el cauce de dominio pú-
blico del Torrente de la Riera = 3º Juicio el expe-
diente para alterar la calificación jurídica de una
parcela de 130 m² actualmente calificada como de u-
so público por imperativo del art. 3-2 del Reglamen-
to de Bienes de las Entidades locales. = 4º Remeter
a información pública la alteración jurídica que se
pretende, por el plazo de un mes y, a la vista de
su resultados poder calificar a la mencionada par-
cela como bien patrimonial de propios y poder
iniciar el correspondiente expediente de permuto
entre la propiedad municipal y la perteneciente
a GEISA."

Se hace constar la existencia del quorum re-
querido por el artº 303, letra g) y 8 del. Reglamento
de Bienes de las Entidades locales.

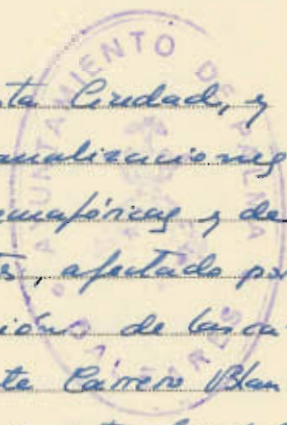
- 32 -

Por secretaría se da cuenta de haber sido
Ha sido retirado retirado del Orden del Día el dictamen inserto
del Orden del Día en el mismo con el n.º Treinta y dos.

- 33 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que
Se acuerda aprobarse se inserta a continuación:

proyecto y presupuesto "Primero.- Aprobar el proyecto y presupuesto, re-
to obras de obra, re- lativo a las obras de demolición, reconstrucción
construcción incluida de fachadas de la finca sita en la calle Olmos
y acondicionamiento Vía Roma, hoy Vía Almirante Carrero Blanco, Fe-



línea de Olmos, Vía Langosta Laportilla y Plaza de Toros de esta Ciudad, y
 Roma y Pl. Toros. - drenaje, pavimentación, iluminación y canalizaciones
 subterráneas para futuras instalaciones semiafóreas y de
 alumbrado público de los sectores adyacentes, afectado por
 el proyecto de modificación de alineación de las ca-
 lles Olmos, Vía Roma, Vuy Vía Almirante Carrero Blan-
 co, Falangista Laportilla y Plaza de Toros de esta Ciudad,
 aprobado por resolución del Ministerio de la Vivienda
 de fecha 28 de Octubre de 1969; y que ha sido redac-
 tado por los Servicios Técnicos Municipales; importan-
 do la suma de 4.642.737 pts. = Seguros. - Que dichas o-
 bras se realicen mediante los Trámites de subasta pú-
 blica, a tal efecto y en cumplimiento de lo dispu-
 sto en el artº 312 de la Ley de Régimen local y artº
 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones
 locales, se someta por plazo de ocho días, a informa-
 ción pública los pliegos de condiciones que han de re-
 gir para dichas obras; pasando al Negociado de Con-
 tratación a los efectos de proseguir la pertinente trá-
 mitación. = Tercero. - Que de merecer aprobación la pre-
 sente propuesta, el gasto total resultante de 4.642.737
 pts. sea reservado con cargo a la consignación del Cap.
 VI, Art. 1º Partida 1º del Presupuesto Especial Ordina-
 rio de Gastos de Urbanismo vigente.

El Sr. Forteza manifiesta que el proyecto se re-
 fiere a la demolición del edificio, afectado por la
 alineación de la calle Olmos, en el que se incluye
 pavimentación, drenaje de pluviales, semáforos y de-
 más. El estudio Técnico ha sido difícil y labo-
 rioso para dejar una fachada digna.

El Sr. Cereol dice que el problema es conocido
 de todos, por lo que estima conveniente ponerse en
 contacto con la propiedad de la otra mitad de la
 casa para conseguir un monto total del inmueble,
 que resultaría más económica para ambas partes,
 y si no hay otra solución, ejecutar la obra en la for-

una proyectada.

El Sr. Fortera entiende que la idea es aceptable, pero al existir inquietudes acarrearía una transición larga.

El Sr. Alcalde señala que antes de proceder al derribo, se puede poner en conocimiento de la propiedad, por si pudiera haber elaboración.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

-34-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo a aprobación que se inserta a continuación:

provisional Plan Parcial Ordenación de terrenos de San Fondo, promovido por D. Jaime Vidal Sujil.

Primero. - Fiscalizado, tiene presentación de delegaciones el plazo de información pública a que fue sometido el Plan Parcial de Ordenación en terrenos de San Fondo, de este Término municipal y también da en cuenta el informe emitido por los servicios jurídicos, proseguir la tramitación contenida en el párrafo 2º del artº 32 de la ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, manteniéndose las mismas condiciones que en el acuerdo de 27 de Abril de 1973 por el que se admitió a trámite el Plan Parcial de referencia. = Segundo. - Habida cuenta del carácter de acto de trámite que en el texto legal citado se otorga a esta segunda fase del procedimiento a requerir en la tramitación de los Planes Parciales y de la falta de facultades decisivas de las Corporaciones locales en este tipo de procedimientos, las que corresponden por imperativo legal, artº 28 de la ley del suelo, al Ministerio de la Vivienda, remitir el referido Proyecto de Plan Parcial de Ordenación de los terrenos de San Fondo a la Superioridad, a los efectos de la sanción definitiva que procediere. = Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a D. Jaime Vidal Sujil, a los efectos consiguientes.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, haciéndose constar la existencia del quorum requerido por el artº 303, letra g) de la vigente ley de Re-



gimen local.

- 35 -

A continuación se acuerda aprobar la propuesta

se acuerda aprobar que se inserta seguidamente:

expediente Suple-
mentos de Crédito
por transferencia,
Funerario Munici-
palizado.

* En uso de la atribución que le confiere los artículos 121, 9) y 691 de la Ley de Régimen Local, así como el artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda aprobar el expediente de Suplementos de Crédito por transferencias en el Presupuesto Especial del tercio Funerario Municipalizado de 1974, según detalla: = Suplementos - Aumentos =

Cap.	Art.	Apdo.	Part.	Designación del gasto -	Pésetos.
I	I	5º	10	Horas extras, serv. especiales, etc	50.000'-
I	II	3º	11	Montepíos laborales	76.000'-
I	II	4º	12	Seguro accidentes del Trabajo	42.000'-
I	II	4º	13	Seguridad Social	220.000'-
II	Uº	1º	16	Para material de oficina	1000'-
Total aumentos					<u>389.000'-</u>

Transferencias - Disminuciones:

I	I	1º	1	Gastos miembros Consejo Administración	126.000'-
I	I	1º	3	Bueldos, trienios, convenios, pagas y ben.	25.000'-
I	I	1º	5	Diutas, gastos viaje, etc	20.000'-
I	I	1º	7	Comisiones apertura contratación	30.000'-
I	I	5º	9	Jornales, trienios, convenios, extras, benef.	51.000'-
I	II	4º	14	P ayuda por fallecimiento funcionarios	15.000'-
II	Uº	1º	19	Para telefonos y conferencias	4000'-
II	Uº	5º	29	Para inscripciones Registro Civil	30.000'-
II	Uº	5º	30	Para gastos ocasionados por Tratados	50.000'-
II	Uº	5º	31	Para recambios capullos, candelabros, etc	3000'-
VII	I	-	34	Anticipos reintegrables	35.000'-
Total disminuciones					<u>389.000'-</u>

Que de merecer la aprobación se continúen los trámites reglamentarios oportunos.

Se hace constar la existencia del quorum exigido por el artículo 215-3º del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

- 36 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que



Se acuerda aprobar se inserta a continuación:

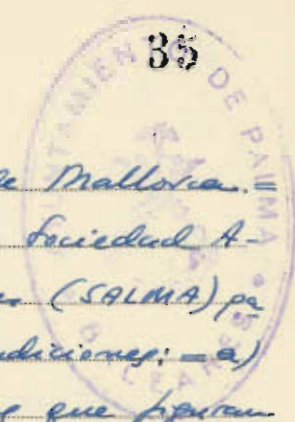
pliego de condiciones * 1.º Aprobar la valoración de restos de 298 vehículos, y subasta de vehículos considerados legalmente como abandonados y depositados en el Almacén Municipal de la Cruz Vermeja (Predio San Rosa), que importa un total de ochenta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos (84.925 pts) según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, y que se une al expediente. - 2.º Que se proceda a efectuar los trámites conducentes para su enajenación, mediante subasta pública (constituyendo todo el conjunto en solo lote) por el Tipo de licitación en obra de las citadas 84.925 pts. - 3.º Que se apruebe el Pliego de Condiciones regulador de la subasta dicha, haciéndolo pública a efectos de reclamación (art. 312 de la Ley de Régimen local y 24 y concordantes siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales)."

- 37 -

También se acuerda aprobar la siguiente propuesta:
Se acuerda aprobar propuesta cambio de destino tienda flores en terreno Parque de la Cuarentena que "de la Cuarentena de flores"; que figuraba en el proyecto; y en consecuencia, destinárselo a explotaciones comerciales y mercantiles, que según acuerdo del Pleno Municipal de 10 de junio de 1963, quedan excluidas del Reglamento de Actividades Vedadas, Inalubras, Nouvas y Peligrosas, y que en el Pliego de Condiciones que en su día se redacten como reguladores de la licitación, se detallan las preferencias en orden a las actividades a desplegar por las personas interesadas."

- 38 -

A continuación se da cuenta de la propuesta
Se acuerda aceptar que se inserta:
propuesta de SALMA "1.º Declarar válida la licitación efectuada en concurso para explotación Transporte para la concesión del concurso para la adjudicación de la concesión de la explotación del Transporte"



urbano colectivo de los Urbanos Colectivos de Viajeros de Palma de Mallorca, y adjudicar 2º Aceptar la propuesta presentada por la Sociedad Ad-
 definitivamente a mínima laboral Mallorquina de Autobuses (SALMA), por
 dicha Sociedad la ra dicha concesión, con las siguientes condiciones: - a)
 concesión. - Deberá ser mantenido el número de paradas que figuran
 en el Pliego de Condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno y que sirvió de base a la licita-
 ción. - b) En lo que afecta a frecuencia de los servi-
 cios, deberá mantenerse, como mínimo, lo que figura
 en el Pliego de Condiciones aprobado y que sirvió de
 base a la licitación. - c) En lo referente al Plan Con-
 table, y en su cuenta de Capital, "Previsiones. - 133, Ca-
 rruños cubiertos", debe entenderse que se aborará en es-
 ta cuenta el valor del 0'40 pte./Km. recorrido por pasajero
 de seis neumáticos en conjunto. - d) No se tendrá
 en cuenta para futuras revisiones de tarifas, la fór-
 mula presentada por la Entidad concursante y que de-
 termina el coste indirecto imputado a cada línea, en
 función de los costes totales indirectos, horas de funcio-
 namiento de coche y kilómetros de la línea, por
 considerarse errónea. - e) Se rechaza la aportación que
 el licitador hace de un Plan de Ordenación de trans-
 portes Públicos de Viajeros de Palma, ya que el con-
 curso a cuya licitación concurre no tiene esa prio-
 ridad. - f) En relación a la revisión del canon o pe-
 cado, la Entidad concursante, en el plazo de diez
 días, deberá especificar el periodo, cuantía y demás
 circunstancias relativas a dicha revisión. - g) A pe-
 sar de que la denominación de la línea 13 sea
 "Pont d'Inca", de acuerdo con el Pliego de Condi-
 ciones aprobado, la última parada de ida se ha-
 lla situada en la c/ Arapón, veinte metros parada
 la calle Curtido, y la primera parada de vuelta pen-
 te a las Viviendas Vigas de Hude, en consecuencia
 no se deberá prestar servicio, en dicha línea, fue-
 ra del término municipal de Palma. - h) Por lo



que respecta a la línea 15, la última parada en el recorrido de ida será la número 26, situada en la carretera de la playa, treinta metros antes del puente; y la primera del recorrido de vuelta será la número 2, situada en la autovía, cuarenta metros después del puente.

= Se suprime la parada situada junto al n.º 6 de la calle 316, que figura en la propuesta presentada por la Sociedad Anónima Laboral Mallorquina de Autobuses.

= i) Las tarifas a percibir por la prestación del servicio no podrán ser superiores a las establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado y que sirvió de base a la licitación.

= 3º Aceptar las mejoras voluntarias aportadas en la propuesta presentada por la Sociedad Anónima Laboral Mallorquina de Autobuses (SALMA), que son las siguientes: = a) Poner a disposición del servicio de Transporte de Viajeros, veinte y dos vehículos más del mínimo que figura en el Pliego de Condiciones, de los cuales, cinco quedarán afectos a la concesión. = b) El aumento de frecuencia del servicio que afecta a algunas líneas de la concesión. = c) La prestación gratuita del servicio para aquellas personas que hayan cumplido los setenta años de edad y acrediten su condición de jubilado, habiendo sido trabajadores por cuenta ajena o funcionarios públicos. Dicha gratuidad se extiende a las esposas o viudas de los citados jubilados que hayan cumplido los setenta años. = d) El suplemento propuesto de una peseta por servicios efectuados en régimen nocturno o festivo. = e) Las tarifas correspondientes a algunas líneas y trayectos rebajados en la cuantía de una peseta en relación al cuadro de Tarifas que figura en el Pliego de Condiciones aprobado.

= 4º Adjudicar definitivamente a la Sociedad Anónima Laboral Mallorquina de Autobuses (SALMA) la concesión de la explotación del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Palma de Mallorca, con

las condiciones establecidas en el apartado 2º del presente acuerdo. = 5º Que se rijan los trámites reglamentarios."

El Sr. Dercallar reseña el acuerdo de convocar el Concurso para la adjudicación del Servicio de Transporte de Viajeros, y las impugnaciones presentadas por los Sres. Quintanilla y Cloquell, y de tramitación correspondiente.

Solamente - continúa - se presentó la plica de CALMA, que pasó a los Servicios Técnicos y Jurídicos, para su informe, motivador de la propuesta que se trae al Pleno.

El Sr. Circeol pregunta si continuará la representación municipal en el seno del Consejo de Administración, a efectos de cuestiones financieras.

El Sr. Dercallar contesta en sentido negativo pues con la adjudicación definitiva cambian las circunstancias que motivaron tal representación municipal, y, además, porque hay intervención directa del Ministerio de Trabajo para las cuestiones económicas.

El Sr. Alcalde manifiesta que, en el caso de aprobarse, podremos felicitarnos, porque se podrá disputar de un mejor servicio, tomando en consideración las ofertas de servicios con una planificación más amplia, por tanto, más provechosa para todos los ciudadanos.

El Sr. Circeol pregunta si el Ayuntamiento continuará teniendo intervención.

El Sr. Alcalde entiende que podrá existir por el mero hecho de que el Ayuntamiento ha de organizar los servicios circulatorios de la Ciudad, al objeto de promover este sistema de Transporte.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el artº 303, letra k) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta. Se acuerda autorizar que se transcribe a continuación:

a Aparcamiento Ma. "1º Autorizar a Aparcamiento Mallorquines S.A. la Urruines, la revisión de las tarifas actualmente vigentes en la explotación de tarifas actualmentación del aparcamiento subterráneo de la Plaza del te vigente, explotación - Rosellón, de esta Ciudad, de la que dicha entidad ción aparcamiento es concesionaria, que quedan establecidas con arreglo a subterráneo en R. las siguientes cantidades: = 8 pts. por la primera hora del Rosellón - hora de permanencia o fracción = 8 pts. por la segunda hora de permanencia o fracción = 7 pts. por cada una de las restantes horas de permanencia o fracción =

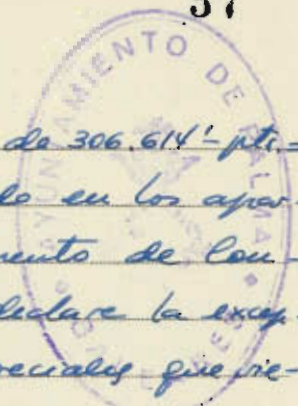
Estas cantidades resultan de la aplicación a la fórmula polinómica de revisión de tarifas, del art. 35 del Pliego de Condiciones que rige la concesión del mencionado Aparcamiento Subterráneo, de los índices de precios correspondientes al mes de diciembre de 1973, en relación a los índices de precios aplicados en la última revisión de las mencionadas tarifas, llevada a cabo, anímicamente, arreglándose al indicado art.

35 del Pliego de Condiciones. = 2º Que según lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo de 1974 se comuniquen a la Junta Superior de Precios, y que una vez cumplidos los trámites, entrarían en vigor el día 1º de Enero de 1975."

Se hace constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 303, letra i) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta. Se acuerda aprobar que se inserta a continuación:

proyecto realización "1º Aprobar el proyecto redactado por los señores Ténicos de Ingeniería de este Excmo. Ayuntamiento de un paso mienta, que comprenda la Memoria, los Planos, para peatones en el el Presumpto y el Pliego de Condiciones Facultades Viejo de Buñola, para la realización de la señalización semaforizada, con adjudicación física de un paso de peatones en el Camino Viejo de Buñola, próximo a la calle de San Marcos, por un im-



directo -

parte total de presupuesto y de contrata de 306.614' pts. = 2.º Que de conformidad con lo establecido en los apartados 3.º y 6.º del art.º 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se declare la excepción de subasta por las condiciones especiales que vienen señaladas en el Proyecto, y que exigen circunstancias especiales en los contratistas, vaciándose a concurso-subasta la mencionada señalización semaforica. = 3.º Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir dicha realización exponiéndose al Proyecto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 4.º Que una vez finalizado dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adjudique, previos los trámites correspondientes al concurso-subasta, la ejecución de las obras de referencia, que deberán realizarse con sujeción a las condiciones establecidas por la Excma. Diputación Provisoria. = 5.º Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación, al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes. = 6.º Que, animado, pase el presente Expediente a la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, para que se habilite el crédito para el pago del mismo."

A continuación se da cuenta de una enmienda presentada a la propuesta anterior, que dice así:

"Que la señalización semaforica de un paso de peatones en el Camino Viejo de Buñola, próximo a la calle de San Marcos, sea concedida por Concejo Directo. = Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 207 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, me honro en presentar en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento."

Se acuerda aprobar la propuesta y enmienda

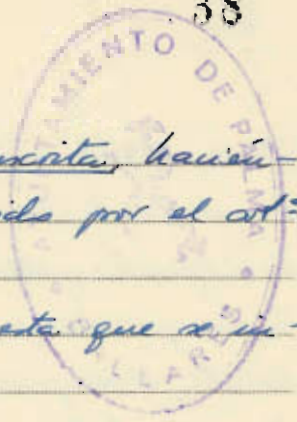
transcritas anteriormente, debiéndose adjudicar la obra de que se trata mediante concierto directo.

Se hace constar la existencia del quórum requerido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

- 41 -

A continuación se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada que se inserta seguidamente:

Realización obras señalización semafórica para peatones calle Fátima, junto calle Corro, que comprende la Memoria, los Planos, el Presupuesto, el Pliego de Condiciones Facultativas, para la realización de la señalización semafórica del paso de peatones de la calle de Fátima junto a la calle Corro, por un importe total de presupuesto y contrato de 216.857' - pts = 2º Que de conformidad con lo establecido en los apartados 3º y 6º del art. 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se declara la excepción de subasta por las condiciones especiales que vienen señaladas en el proyecto, y que exigen circunstancias especiales en los contratistas, sacándose a concurso-subasta la mencionada señalización semafórica. = 3º Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir dicha realización, exponiéndose el Proyecto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 4º Que una vez finalizado dicho plazo y resultas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adjudique, previo los trámites correspondientes al concurso-subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 5º Que pase al presente expediente al Negociado de Contratación, al objeto de que se rijan los ulteriores trámites pertinentes. = 6º Que, asimismo, pase el presente expediente a la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, para que se habilite el crédito para el pago del mismo."



Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose
comprobado la existencia del quórum requerido por el art.º
311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

- 42 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se ~~re-~~
se acuerda solicitar de esta a continuación:

la Direc. Gen. de Trans-
 porte Terrestre, amplia-
 ción caso urbano a
 efecto transporte, has-
 ta límite del térmi-
 no con Huchimayor,
 en zona de C'an Pas-
 illa y Playa de Pal-
 ma -

* Que se solicite de la Dirección General de Transpor-
 tes Terrestres, del Ministerio de Obras Públicas, a tenor de lo
 establecido en el párrafo 2º del art.º 1º del Reglamento de
 Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, y co-
 mo modificación de la Resolución de dicho Ministerio de
 fecha 14 de Enero de 1971, sobre delimitación del Casco
 Urbano de Palma de Mallorca, a efectos de Transporte,
 se amplie el casco urbano, físico o real, de esta Ciudad,
 por lo que respecta a su zona Este de la Bahía, hasta
 el límite del Término Municipal, en su línea de divo-
 rnia con el Término municipal de Huchimayor, Torrente
 denominado "Dels Jueus", abarcando la Carrada de
 C'an Pastilla, como anexo a la Playa de Palma y
 gran parte del Arcual, según se grafica debidamente
 en el plano que se adjunta, suscrito por el Ingeniero
 Municipal Jefe. - la zona que se solicita incluir den-
 tro del Casco Urbano físico o real de Palma de Mallor-
 ca, a efectos de Transporte, es eminentemente turística,
 con una edificación altamente intensiva, existiendo, por
 ello, una gran demanda de transporte entre dicha zona
 turística y el centro comercial de Palma de Mallorca."

El Sr. Alcalde explica que tiende a resolver las
 dificultades a base de una mejor ordenación de los rec-
 orridos de taxis, en la zona de la Playa de Palma. En
 vista a Madrid se planteó la cuestión a la Dirección
 General de Transportes, y la sugerencia que se formuló
 se estimó razonable, lo cual no quiere decir que
 represente la resolución de todos los problemas, porque no
 hay que olvidar que la Zona de la carretera pertenece al
 Estado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

A continuación se da cuenta de la propuesta que se acuerda declarar de urgencia y adjudicación por concurso directo, obras de pavimentación asfáltica, drenaje de ca-

lidos, obras parimen- guas plurales y modificación de los recorridos de agua- tación asfáltica, drenaje potable y alcantarillado sanitario en c/ Flecha Matas Se- pe y modificación de ra (tramo entre las calles de San Rafael y Tomás Pullán), vicio agua y alcantar- llado sanitario en ca- to Pleno en fecha 20 de Noviembre de 1973, por un pre- lle Flecha Matas, tra- supuesto de adjudicación de 1.401.007 pts; y vistos los mo, aprobados en re- informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos y la tación plenaria de 20 Secretaría General, unidos al expediente, el objeto de evi- mar de 1973 - tar el dilatado trámite de adjudicación mediante su- basta, sea declarada de urgencia la ejecución de las o- bras de que se trata, adjudicándose posteriormente me- diante los trámites del concurso directo."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, con el quórum del artº 311-2º de la vigente ley de Régimen local.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se se acuerda aprobar por inserta a continuación:

"1º Aprobar las opciones de compra de los terrenos que se citan por un importe de 1.045.000 pts. y con- tuados en Cabeceira siguiente abona a los interesados. = 2º Poner a disposi- ción del Ministerio del Aire las referidas opciones de com- pra, cediendo todos los derechos a su favor. = 3º Sbli- citar del Ministerio del Aire se estudie nuevamente y con todo detalle si con la prolongación de la pista por el lado indicado, complementado con las medidas que técnicamente se consideren necesarias, se disminu- rían las molestias y perjuicios que con la puesta en funcionamiento de esta pista se va a ocasionar a la barriada de Ca'n Pastilla, así como si se podrían evi- tar los desmoros de los edificios afectados, en cuyo ca- so afirmativo, se realicen las obras en dicho sentido. = 4º Si la referida prolongación de la pista pudiera

conseguir los objetivos señalados, el Ayuntamiento de Palma estaría dispuesto a adquirir los terrenos referidos y a ponerlos a disposición del Ministerio del Aire, pero ante las dificultades económicas y cargas financieras que ello implica, según se ha expuesto, se lleve a cabo al Ministerio del Aire rogando estudie la máxima aportación posible para estas adquisiciones = 5º Paso de aprobarse este dictamen, que por Hacienda se habilite el crédito necesario para abovar las operaciones de compra."

El Sr. Alcalde dice que la proposición de este Ayuntamiento de prolongar la pista por la otra cabecera, fue denegada. La contestación no desanimó al Ayuntamiento ni a la Alcaldía, por considerar se debían estudiar gestiones para llegar a su posibilidad. Esta Alcaldía consideró convenientemente demostrar al Ministerio del Aire que los terrenos podrían ocuparse inmediatamente, y así, poder desarrollar todos los estudios, todos los aspectos que pudieran influir en la solución total del problema. Encaminada a este objetivo la Alcaldía desarrolló gestiones para adquirir los terrenos necesarios para prolongar la pista por la otra cabecera, consiguiéndose opciones de compra, que si se aprueban, se ofrecerán al Ministerio del Aire, y así se podrán evitar molestias muy importantes a la Barrida de Can Pastilla, así como la demolición de los edificios que resultan afectados por la primera solución, con los gastos que puedan representar el desmoronamiento de industria hotelera y consiguiente disminución de puestos de trabajo.

Agrega que ha tenido contacto con el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el cual encontró muy razonable la postura municipal, y expuso que había gestiones ante el Ministerio del Aire, para resolver la situación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Budreau dice que interpretando el sentir de todos los miembros de la Corporación, expresa que no se trata de una simple aprobación de una propuesta, sino de un verdadero apoyo de la Corporación a la Alcaldía para que lleguen a buen fin las gestiones.

-45-

A continuación pasa a discutirse la propuesta de acuerdo encargar que se inserta acto seguido:

a servicios Técnicos "Primero. - Encargar a los servicios Técnicos Municipales Plan Parcial la redacción del Plan Parcial de Ordenación del actual sector Estaciones, comprendido entre Plaza España, calle Ferrocarril y calle Marqués de Fuensanta, puente sobre ferrocarril y calle Eusebio Estada, de esta Ciudad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 1) del art. 175 de las vigentes Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificaciones de Palma de Mallorca, y el anteproyecto/adjuntado por la Dirección General del Patrimonio del Estado. - Segundo. - En el equipamiento del referido Plan Parcial de Ordenación Urbana, se tendrá en cuenta: la estación de ferrocarril subterránea, el aparcamiento de vehículos y la estación terminal de autobuses de las distintas líneas de esta Isla."

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento aprobó el Plan General de Ordenación, convirtiendo las Estaciones de Ferrocarril, parte de ellas, en zona verde. En entrevista celebrada con F.E.V.E y Ferrocarril de Mallorca, se llegó a la conclusión de ubicar las estaciones en subterráneo, en las inmediaciones del actual túnel que comunica con el Parque de Mar, para que pudiera ser aprovechado. La salida sería por la calle Marqués de Fuensanta, y los restantes terrenos serán edificables. Ahora es el momento de redactar el Plan Parcial con el aprovechamiento de zonas verdes, ubicación de la Estación Terminal de autobuses y aparcamientos subterráneos para tramitar su aprobación definitiva.

de acuerdo aprobar la propuesta transcrita.

- 46 -



Se acuerda aprobar pro puesta reconocimiento la imposibilidad de cumplir la voluntad de los donantes en cuanto a la parcela de 1560 m² hoy bien de propio delimitada en los planos para guarderías Infantil en Son Quint re- Quint y conversión de por este Ayuntamiento intención que queda re- definitiva en bien de propio con de- volución de la mis- ma.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

1º Reconocer la imposibilidad de cumplir la voluntad de los donantes en cuanto a la parcela de 1560 m², hoy bien de propio, delimitada en los planos del proyecto del edificio escolar de Son Quint re- dactado por el Arquitecto D. Felix Juli Juan y aproba- do por este Ayuntamiento, intención que queda re- fijada en el Acta a la que presto conformidad este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de 20-8-73.

2º Devolver en consecuencia la parcela de que se tra- ta a la entidad donante, Inmobiliaria Constructora Nor- Merguina, SA, con referida a las siguientes condiciones:

a) Que por sí o por tercera persona se ejerce la activi- dad a que está destinada de guardería infantil en el plazo máximo de tres años; y b) que tal destino se mantenga durante los treinta años siguientes. = Transcu- rrido uno y otro plazo sin que se hubieren cumpli- do estas condiciones esta parcela revertirá automáti- camente de pleno derecho al Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento con sus pertenencias y acciones; debien- do ello hacerse constar en la correspondiente inscri- pta pública que se otorgue."

Se acuerda la conversión definitiva de la par- cела en bien de propio, así como aprobar la propus- ta que se ha transcrito, dándose el quorum del artº 8º del Reglamento de Bienes en relación con el artº 303 de la ley de Régimen local.

- 47 -

Acto seguido se pasa a discusión la propuesta que se inserta a continuación:

1º Aceptar el cambio de titularidad de las Bases forales con ICONA por el Consorcio para la repoblación forestal, - que se ad- ra repoblación pres- juntas y que se harán constar íntegramente en el Acta tal zonas que contie- de esta región, de devolve a Acuerdo esta propuesta - nean los suelos, que se refieren a 5 Has. raras de José Blau y 10 Has. ra- de José Blau y Ciber- ras de Ciber, en franjas de terrenos que rodean el pe-

rimetro de dichos embalses limitado entre la cota de máximo embalse y el límite de expropiación. = 2º Que dichas Bases sean completadas con las aclaraciones siguientes: = a) El Ayuntamiento de Palma de Mallorca por consecuencia de la firma de las bases no tiene ninguna obligación de tipo general, únicamente las de tipo económico derivadas de la explotación de la repoblación, tal como se indica en el apartado 7º de las Bases; el 40% de los beneficios líquidos obtenidos del arbolado creado revertirán al Ayuntamiento y el 60% restante al Estado hasta reserva de la inversión realizada. = b) El Organismo otorgante del Concurso desaparece una vez concedida la subrogación quedando el concurso a todos los efectos únicamente entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca y el Estado. = c) En lo posible la Repoblación Forestal deberá enfocarse en la formación de una buena vegetal que evite o por lo menos suavice los posibles desprendimientos contra el canal de transvase. = d) En las zonas en que la fuerte pluviometría produce un arastro de tierras que llepan a los embalses enturbando las aguas, plantar las especies adecuadas que den cohesión a la tierra evitando dichos arastros. = e) Si deben habilitarse pistas forestales, estudiarlas conjuntamente, para su posible utilización en casos de emergencia, transporte de materiales, mantenimiento, etc. = 3º El fin primordial de los embalses es la utilización del agua por la población, en consecuencia a esa finalidad quedará supeditada la Repoblación Forestal, sus servicios, obras y aprovechamiento del arbolado.

Bases del Concurso para la repoblación forestal:

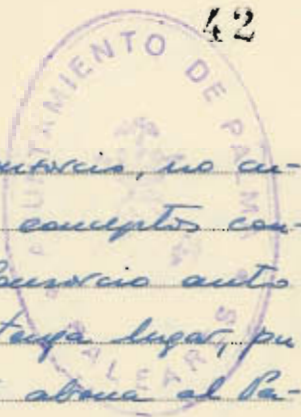
Ministerio de Agricultura. = Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. = Patrimonio Forestal del Estado y Entidad Servicio Hidráulico de Baleares.



Dirección General de Obras Hidráulicas. - Provincia de Balears. - Este Consorcio se establece al amparo de lo previsto en el art.º 42 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y en los correspondientes del 287 al 295 de su Reglamento de 22 de febrero de 1962. Se regirá por las Bases que a continuación se consignan: = 1.º El Consorcio tiene por objeto: = a) la repoblación forestal de los terrenos aportados al Consorcio y que se describen en la Base segunda, la conservación y mejora de las masas que se crean y el aprovechamiento de las mismas. = 2.º Los terrenos a que el presente Consorcio afecta pertenecen a dominio Hidráulico de Baleares, y son los que se describen a continuación: Denominación: Embalse de Llubí. - Situación administrativa y legal: de la pertenencia del dominio Hidráulico de Baleares, como consecuencia de la expropiación derivada del carácter de Utilidad Pública. = Límite: Franja de terreno que contornea el perímetro del embalse limitado entre la cota de máximo embalse y el límite de la expropiación. = Extensión consorciada y estado forestal: 10 Ha. raras. = 3.º El suelo continuará perteneciendo a: dominio Hidráulico de Baleares. = Que lo aporta al Consorcio, salvo venta que del mismo pudiera hacerse al Patrimonio Forestal del Estado, o a terceros, previa autorización y en las condiciones que se determinen por éste. El suelo que se crea a consecuencia del Consorcio constituirá un derecho real del Patrimonio Forestal del Estado. = 4.º El dominio Hidráulico de Baleares aporta al consorcio: = a) los terrenos descritos en la Base 2.º. = El Patrimonio Forestal del Estado aporta al Consorcio, en concepto de anticipo, las cantidades necesarias para cubrir las siguientes finalidades: A) Gastos de repoblación, conservación y mejora, así como obras auxiliares dentro de la zona consorciada. = B) Gastos de dirección técnica y administrativa, fijados en el 7'85 por 100 de A). = c) Gastos de Guardia Forestal. = 5.º las propuestas o proyectos necesa-



ria para el desarrollo de las finalidades consiguientes se formularán por el Servicio Hidrológico Forestal correspondiente, quien será animado el que los ejecute o dirija una vez aprobados por la Dirección del Patrimonio Forestal del Estado. - 6º El Servicio Hidrológico Forestal Encargado del Curso remitirá al propietario del suelo, dentro del primer semestre de cada año, una Memoria resumen de la labor realizada en el año anterior. - 7º De los beneficios líquidos obtenidos en cada aprovechamiento del arbolado creado en virtud del Curso, el Patrimonio Forestal del Estado cederá al Propietario del terreno condecorado el 40%. - Los beneficios de los restantes aprovechamientos correspondrán íntegramente al titular del suelo, que los realizará en las condiciones que fija el Patrimonio Forestal del Estado, subordinando siempre su localización, época y cuantía, a las necesidades de la explotación y conservación del arbolado. - 8º El presente curso, para su pleno funcionamiento y eficacia a todos los efectos como Fideicomiso auténtico, deberá ser aprobado con el quorum legal por la Entidad o entidades capacitadas para ello y por el Patrimonio Forestal del Estado, haciéndose constar tales aprobaciones mediante las certificaciones de los consiguientes acuerdos de aquéllas y la diligencia aprobatoria del Patrimonio Forestal del Estado. - 9º La duración de este curso será por un periodo de treinta y cinco años. - Transcurrido dicho periodo se procederá a hacer una liquidación de lo que pueda corresponder al Patrimonio Forestal del Estado por su participación en el arbolado existente. Para ello se hará una valoración de existencias a la que se aplicará el porcentaje reservado al Patrimonio Forestal del Estado según la Base 7º. La cantidad que por este concepto debe percibir dicho Patrimonio, sumada a los ingresos que haya te-



uedo durante el plazo de vigencia del convenio, no cubriese los gastos realizados en virtud de los conceptos consignados en la Base 4^a, se prorrogará el Convenio automáticamente hasta que tal resarcimiento tenga lugar, pudiendo también canalarse si la otra parte abona al Patrimonio Forestal del Estado el saldo acreedor resultante. = En todo caso y por escrito queda entre ambas partes, en cualquier momento podrá sustituirse este Convenio por otro, en el cual se citarán los nuevos porcentajes de participación teniendo en cuenta los derechos de los contratante y su contribución a los futuros gastos. = A la terminación del convenio, y una vez se hayan hecho efectivos los resultados de la liquidación practicada, la totalidad del suelo existente revertirá al titular de la propiedad del suelo. = 10^a A solicitud de la otra parte contratante y siempre que a juicio del Patrimonio Forestal del Estado concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, podrá éste acceder a la cancelación anticipada del Convenio previa la percepción de la indemnización que le corresponda como consecuencia de la liquidación que al efecto se practique. Con este fin se procederá en primer lugar a valorar potencialmente el arbolado existente funcionando a estos efectos el capital suelo a interés compuesto del 4 por 100. = Aplicando al resultado de esta valoración el porcentaje que corresponde al Patrimonio Forestal del Estado según la Base séptima, se obtendrá la indemnización que el titular del suelo debe satisfacer, bien entendido que, si su importe resultara inferior al que representa la aportación anticipada del Patrimonio Forestal del Estado al Convenio, será este último el que prevalezca como valor de la indemnización. = A estos efectos, el importe de dicha aportación anticipada se calculará de la siguiente manera: = 1^a Suma de todas las cantidades anticipadas por el Patrimonio Forestal del Estado.

que se consiguan en la Base cuarta, incrementada en el 4 por 100 de interés simple anual sobre las correspondientes al concepto A (gastos de repoblación, conservación y mejora de obras auxiliares). = 2º De la suma anterior se descontará el importe sin interés de los ingresos percibidos por el Patrimonio Forestal del Estado. = 11º Todas las mejoras realizadas en el monte, tales como caminos, construcciones, etc, quedarán a beneficio del titular del suelo al extinguirse el Concesio. Sin embargo, los caminos quedarán gravados con una servidumbre de uso a favor del Patrimonio Forestal del Estado. = 12º El Concesio tendrá carácter administrativo, y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, rescisión, ejecución e interpretación, correspondarán a la jurisdicción administrativa del Ministerio de Agricultura, y dentro del mismo se resolverán por el Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. = Firmado: Mariano Pasqual. Jefe del Servicio Hidráulico de Baleares y Delegado de Obras Públicas. "Contra estos acuerdos se podrá recurrir en alzada ante el Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días hábiles, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella podrá entablarse recurso contencioso-administrativo. = Don Mariano Priores delama, Subdirector General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal, = Certifico: Que, integrado el Patrimonio Forestal del Estado en el Instituto Nacional para la conservación de la naturaleza (ICONA), por la Comisión Permanente de su Consejo y en sesión celebrada el tres de octubre de mil novecientos setenta y tres (acuerdo nº 1 del Acta), se han aprobado las precedentes Bases de Concesio = Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. = M. Priores, subscrito."

El Sr. Alcalde explica que la Dirección Gene-

El Real de Obras Hidráulicas tiene un acuerdo con ICONA para la explotación Forestal de los terrenos de los embalses, encaminado a evitar arroyos de tierra dentro de los embalses. Este acuerdo debe aceptarlo el Ayuntamiento, más teniendo en cuenta que los rendimientos forestales que se obtengan, se repartirán en proporción del 60% para ICONA y el 40% restante para el Ayuntamiento.

Agree que también se están redactando los Bases para establecer convenio con ICONA, encaminado a regular los derechos de pesca.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 48 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda nombrar se inserta a continuación:

1º Nombrar oficial de la Policía Municipal de Policía Municipal, al esta Corporación por haber contraído mayores méritos Suboficial D. Salvador en el Concurso de Méritos convocado por el Excmo. A. Torrecilla, en virtud Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de Febrero fallo Tribunal Calific. de 1974, para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Municipal entre Suboficiales de dicho Cuerpo, felicitación de este Ayuntamiento para el interesado -
 2º Que se notifique al nombrado el acuerdo, para que en el plazo de quarenta y ocho horas tome posesión de su cargo, con arreglo a lo dispuesto en el artº 35 a) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, con la felicitación del Ayuntamiento para el interesado.

- 49 -

Dada lectura del expediente al efecto Trámite, se acuerda aprobar in vitro el informe de Intervención, y el sentido favorablemente por la Comisión de Hacienda, el expediente de Habilitaciones y Suplementos de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, discutidos

de Crédito por transp. ampliamente cada uno de los extremos que comprenden en el Presupuesto de dicha propuesta, su objeto y fin, y encontrándola Ordinaria 1974. - conforme con los recursos que vienen a cargo de la Corporación, se acordó por unanimidad: 1º Aprobar la mentada propuesta de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, quedando en consecuencia fijados definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

Cap.	Art.	Part.	Cuoty. que tenían	Bajas por transp.	Quedan
1	1	3	36.696.792	431.130	36.265.662
1	1	10	673.335	600.000	73.335
1	1	14	2.859.690	500.000	2.359.690
1	1	15	2.536.285	400.000	2.136.285
1	1	17	3.171.138	114.898	3.056.240
1	1	18	10.610.948	29.157	10.581.791
1	1	21	2.105.109	30.000	2.075.109
1	1	22	8.060.282	400.000	7.660.282
1	1	23	5.474.347	200.000	5.274.347
1	1	25	122.271	44.283	77.988
1	1	28	4.920.244	71.884	4.848.360
1	1	30	3.466.282	1.600.000	1.866.282
1	1	31	3.482.163	100.000	3.382.163
1	1	32	508.086	200.000	308.086
1	1	33	10.779.605	670.000	10.109.605
1	1	35	170.000	40.000	130.000
1	2	42	20.482.742	1.500.000	18.982.742
2	U	63	25.000	20.000	5.000
2	V	67	1.800.000	500.000	1.300.000
2	V	69	200.000	100.000	100.000
2	V	74	10.000	4.000	6.000
2	V	88	100.000	38.200	61.800
2	V	102	10.000	5.000	5.000
2	V	111	1.000.000	150.000	850.000
2	V	119	500.000	400.000	100.000
2	V	120	300.000	225.000	75.000
2	V	124	144.000	144.000	-



Cap.	Art.	Part.	Cuoty. que tenían	Bajas por transf.	Quedan
2	U	127	100.000 ¹ -	90.000	10.000
2	U	128	50.000	11.940	38.060
2	U	129	40.000	40.000	-
2	U	130	8.000	8.000	-
2	U	131	340.000	22.874	317.126
2	U	136	139.455.860	485.082	138.970.778
2	U	137	2.000.000	1000.000	1.000.000
2	U	144	2.855.600	1400.000,	1.455.600
2	J	149	2.000.000	450.000	1.550.000
2	U	150	500.000	50.000	450.000
2	U	153	5.000.000	530.000	4.470.000
2	U	160	1.000.000	800.000	200.000
4	J	173	5.394.607	296.065	5.098.542
4	J	174	10.274.401	411.395	9.863.006
4	2	182	2.986.320	300.000	2.686.320
5	5	200	818.000	15.000	803.000
5	5	201	300.000	100.000	200.000
6	J	207	2.000.000	2000.000	-
6	J	215	25.000	25.000	-
6	J	217	1000.000	217.288	781.712
6	J	218	350.000	200.000	150.000
6	J	219	100.000	45.000	55.000
6	J	230	4500.000	2500.000	2.000.000

[Handwritten signature]

Cap.	Art.	Part.	Cuoty. que tenían	Aumentos transf.	Total
1	J	7	18.378.579	1500.000	19.878.579
1	J	11	50.559.608	1995.462	52.555.070
1	J	12	9.136.823	1343.511	10.480.334
1	J	13	2.112.728	48.356	2.161.084
1	J	20	5.195.712	1622.976	6.818.688
1	J	26	2.646.636	200.000	2.846.636
1	J	29	16.293.456	100.000	16.393.456
1	J	34	1.230.000	1.965.082	3.195.082
1	2	38	26.163.925	1.568.921	27.732.846
2	U	49	3.371.637	500.000	3.871.637
2	U	52	60.000	40.000	100.000

Cap.	Art.	Part.	Conoz. que tenía	Aumentos	Total
2	U	54	3.500.000	584.000	4.084.000
2	U	60	80.000	77.500	157.500
2	U	64	1800.000	400.000	2.200.000
2	U	71	125.000	100.000	225.000
2	U	85	1000.000	480.000	1.480.000
2	U	87	658.000	226.633	884.633
2	U	92	3500.000	200.000	3.700.000
2	U	115	10.000	4.058	14.058
2	U	123	5000.000	625.000	5.625.000
2	U	132	4000.000	700.000	4.700.000
2	U	133	2.000.000	300.000	2.300.000
2	U	134	1000.000	411.814	1.411.814
2	U	145	6.000.000	1.000.000	7.000.000
2	U	151	4.000.000	218.288	4.218.288
2	U	163	1.700.000	300.000	2.000.000
2	U	164	1.150.000	558.200	1.708.200
5	5	199	300.000	200.000	500.000
6	1	208	700.000	220.000	920.000
6	1	225A	-	1.045.000	1.045.000
6	8	235A	-	711.395	711.395
6	1	209	1000.000	300.000	1300.000

2º Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos de esta Comisaría de conformidad con lo prevenido en el artº 691 de la Ley de Régimen local. = 3º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 22 de la Ley nº 48 de 23 de julio de 1966 se remita copia de este expediente al Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Acreditación a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia."

Se hace constar la existencia de la mayoría legal absoluta requerida por el artº 691 de la vigente

AYUNTAMIENTO 45

Ley de Régimen local.

- 50 -

Se acuerda ratificar a la situación llevada a cabo expuesta en escrito de la Alcaldía sobre el acuerdo plenario 10 de junio y 20 agosto último, sobre transpaso con cargo financiera, en rebaja de alcantarillado se han seguido los Trámites pertinentes escritos Banco de Crédito local de España

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Alcaldía, que transcrito literalmente, dice así: "Esta Alcaldía se honra en poner en conocimiento de esta Excmo. Corporación que, en cumplimiento de los acuerdos del Pleno de 10 de junio y 20 de agosto del año anterior relativo al transpaso a ENAYA de la carga financiera que pesa sobre este Ayuntamiento por obras realizadas para abastecimiento de agua potable y alcantarillado se han seguido los Trámites pertinentes para la ejecución de dichos acuerdos. = Teniendo en cuenta que el primer Presupuesto Extraordinario del año 1974, la totalidad de las obras indicadas en él, que asciende a 219.828.680 Ptas. se refieren a abastecimiento de agua y de alcantarillado, se ha creído conveniente tramitar el oportuno préstamo ENAYA, y a tal fin se han hecho las oportunas gestiones en el Banco de Crédito local, y, a indicación suya y previo acuerdo del Consejo de Administración de ENAYA, S.A, con fecha quince del actual se ha comunicado al citado Banco que se tramite el correspondiente préstamo, para financiar las repetidas obras, directamente con ENAYASA, remitiéndole la oportuna solicitud de crédito y certificación del acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa. = En el segundo Presupuesto Extraordinario de 1974, que asciende en total a 215.663.421 Ptas. figuran en el mismo obras mixtas, o sea por una parte de Agua y Alcantarillado que suman 50.359.554 Ptas. y por otra de distinta clase, como son: adquisición solar para escuelas en Coll d'en Rebora, Parque del Mar (1ª Anualidad), obras ampliación del pabellón de la Policía Municipal, obras ampliación y mejora del Parque de Bomberos, obras de pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado en la c/ Tte Oyaga,

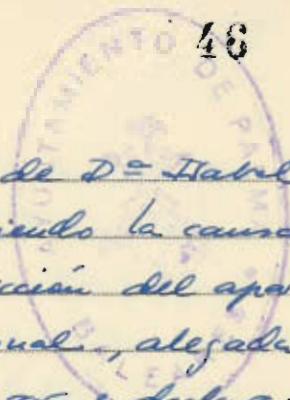
gastos de las indemnizaciones por expropiaciones en el de los Olmos, gastos por indemnizaciones de expropiaciones segundo puente sobre la Riera, gastos del rescate del Mercado del Terreno, adquisición de un vehículo PEGASO con superestructura para el servicio contra incendios, proyecto colector aguas pluviales y estación bomberos en el Marbella, crédito primera entrega adquisición finca rústica "San Peus de Baix", gastos destinados a completar el presupuesto del pabellón polideportivo municipal en San Moix, gastos adquisición acciones Mera-Palma, gastos de la operación de préstamo por un total de pesetas 165.186.089, existiendo una diferencia de 107.778 Ptas. entre el anteproyecto y las cantidades que se relacionan por haberse omitido las gratificaciones a personal de Admisión local. = Por los mismos motivos expuestos en el caso del primer Presupuesto Extraordinario del corriente año, se ha comunicado al Banco de Crédito local que se tramite un préstamo, para financiar las obras y adquisición inmuebles, valores mobiliarios, obras en Pabellón Policía Municipal, Bomberos y Polideportivo, urbanización calles, indemnizaciones, rescate Mercado y material móvil, con este Ayuntamiento por la cuantía antes indicada y que por EMAY se solicite también el oportuno préstamo para financiar las obras y servicios de su competencia. = lo que surge en consecuencia de este Pleno, por sí o convenientemente ratificar lo anteriormente expuesto. = Palma de Mallorca a 16 de Noviembre de 1974. = El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado."

Se acuerda ratificar la actuación llevada a cabo y expuesta en el escrito insertado anteriormente.

-51-

Seguidamente se da cuenta de una propuesta de la que se acuerda darse por secretaría, que dice así:

Se acuerda darse por secretaría, que dice así:
"Este Excmo. Ayuntamiento se da por enterado del Fallo recaído en el recurso contencioso-administrativo."



dictada en recurso re- trativo interpuesto por la representación de D^o Isabel
 presentación de D^o Muñoz Villalonga, que dice: "Que acogiendo la causa
 Isabel Muñoz, contra de inadmisibilidad de falta de jurisdicción del apar-
 acuerdos de este A- tado a) del art^o 82 de la ley Jurisdiccional, alegada
 juntamente. - por la parte demandada, debemos declarar y declara-
 mos la inadmisibilidad del presente recurso contien-
 cioso-administrativo interpuesto por Don Juan Jaime
 Hobera como tutor dativo de D^o Isabel Muñoz Villa-
 longa contra los acuerdos del Ayuntamiento de Pal-
 ma de Mallorca de 20 de junio de 1873 y 13 de di-
 ciembre de 1873, sin hacer expresa condena en costas."
Se acuerda aprobarla.

- 52 -

Se acuerda ratificar el acuerdo de la
 Comisión M. Permanente, de día quince de noviem-
 bre de los corrientes, relativo a dar fe por autografía de
 la sentencia dictada por la Sala Contencioso-Admi-
 nistrativo, en relación con el recurso interpuesto por
 D^o Catalina Beltrán Garriga, contra acuerdos de la Per-
 manente de días 12 de febrero y 10 de mayo del co-
 rriente año; sentencia favorable a la recurrente.

Beltrán.-

- 53 -

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo
 de la Comisión Municipal Permanente, de día
 veinte y cinco de octubre último, relativo a per-
 sonate en el juicio declarativo de menor cuan-
 tía seguida a instancia de la Compañía Telefó-
 nica Nacional de España, contra Don Juan
 López Gualpás, Don Mariano Guitó y este Ex-
 cmo. Ayuntamiento; Autos 589-74; y designación
 de menor representación municipal

54. - Seguidamente se acuerda ratificar el ame-
 do de la Comisión Municipal Permanente de
 día quince de Noviembre actual, que dice a-
 este Ayuntamiento y si:

" Llevar a puro y debido efecto la sentencia
 dictada por la Sala de lo Contencioso-Admini-
 trativo de la Audiencia Territorial de esta Ciudad.

- 54 -

acuerdo C.M.P. de 15-11-74, en 16-10-74 y como consecuencia de la misma y sobre Sentencia Sala Com. a tenor de lo establecido en el artº 170, apartados a) Administr. y ordenando y b) de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación de obra construcción sita Urbana de 12-5-56, ordenar a D. José Balaguer Aleu en c/ Vallori 2, declarada en ruina por dicho acuerdo, propietarios de la construcción sita en la calle

Técnic. - Vallori nº 2 de esta Ciudad, que en el plazo de tres meses lleven a cabo bajo la dirección Técnica competente las obras de demolición total de la misma, debiendo comunicar a este Ayuntamiento el nombramiento y aceptación de los Técnicos de grado superior y medio que vayan a dirigirlos y el de la empresa o constructor que vaya a ejecutarlos; dándose cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en su primera reunión que celebre, a efectos de ratificación y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artº 28-2º del Decreto de 10-10-58.

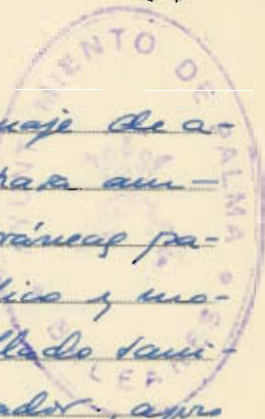
La acuerdo declaración de urgencia. - Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes al acto, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

-I-

Acto referido se da cuenta de la propuesta que se acuerda adjudicar se inserta a continuación:

por concurso-subasta "1º Que, en atención a las condiciones especiales obras para implantación, las que debe reunir el contratista que resulta adjudicatario, construcción catódica de las obras, se estime rectificado el acuerdo colectivo, canalización plenario de 20 de julio de 1973 y 10 del propio mes anteriores y 0, una y año, en el sentido de que las obras de montaje en c/ Arch. hispanificación de la Red de Agua Potable y alcantarillado sanitario en la calle de Ardiudugue hispanificación, sean adjudicadas en la modalidad de concurso-subasta. - 2º Que se consideren unificados los dos expedientes de obras que amparaban los dos acuerdos plenarios referidos y en su consecuencia, el concurso-subasta que se convogue sea para la ejecución de las obras

Salvador. -



de pavimentación asfáltica, mejora de drenaje de aguas pluviales, construcción de un colector para aplicaciones de drenaje, canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y modificaciones de la red de agua y alcantarillado sanitario en la calle de Archiduque Luis Salvador, aprobándose con esta nueva denominación los pliegos de condiciones Económicas - Administrativas y Técnicas que se acompañan. = 3º Que el importe total resultante, o sean 34.149.876 pts. desglosados en: - 33.732.504 pts. por presupuesto de contrata y 417.372 pts. por honorarios S. Técnicos SMAYA, sean abonados por la consignación presupuestaria siguiente: 5.659.331 pts. con cargo al Pto. Extraº 4. de 1973. = 4.009.791 pts. con cargo al Pto. SMAYA de 1973. = 24.480.754 pts. con cargo al Pto. Extraº 5. de 1973 = 34.149.876 pts. presupuesto total de las obras. = 4º Que, en cumplimiento de los acuerdos plenarios referidos, se impongan Contribuciones Especiales en la cuantía del treinta por ciento del valor de las obras de Pavimento y Drenaje (13.291.724 pts) y que inicialmente supere la cantidad de 3.987.517 pts."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose cuenta la existencia del quórum requerido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

- II -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda adjudicación por concurso

" Que por los motivos ya expuestos en párrafo anterior y con el fin de poder sincronizar con las obras de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales, canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público, modificación y dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la Barriada de Amanecer con las que deben realizarse en el suelo y el subsuelo de la calle de Archiduque

Amanecer.

San Salvador, y que las mismas puedan ser anunciadas y consecuentemente licitadas conjuntamente y coordinadas en la forma que imponen las propias circunstancias, se entiendan los acuerdos plenarios de 20 de junio y 20 de Noviembre de 1973, rectificados en el sentido de que las referidas lo sean en la modalidad de Concurso-Subasta y no Subasta como inicialmente se acordó, considerándose a este efecto ampliado los pliegos de condiciones Técnicas en principio aportados, con los que se acompañan a la presente propuesta concebidos especialmente para la modalidad de Concurso-Subasta que se propone.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

- III -

A continuación se pasa a discutir la propuesta de acuerdo a puntos que se inserta:

Solicitud de ASIMA " Se acuerda acceder a la solicitud formulada por Don Jerónimo Alberti Picornell, como Presidente de la Comisión de Terreno (Asociación Sindical de Industriales de Mallorca (A. en Polígono Industrial S.I.M.A)), en escrito registrado bajo el nº 4.510/74, que tuvo la Victoria, a su entrada en veinte y ocho de mayo del año en curso, interesando que a efectos de la no sujeción de las primeras transmisiones al arbitrio municipal de plus valía de los solares pertenecientes o integrados en el Polígono Industrial de la Victoria (Don Bartolli) se entienda como primera transmisión, la que efectúe el titular adjudicatario de parcela o parcelas en el Proyecto de Reparcelación a favor de terceros. "

El Sr. Cirerol manifiesta que el Presidente de ASIMA formuló escrito interesando que las primeras transmisiones que realice la Junta de Compensación, a favor de cada asociado, estuvieran exentas de Plus Valía. Estudiado por los Señores Jurados Municipales.

les, se llegó a la conclusión que la petición era atendible. Las siguientes transmisiones estarán sujetas al pago de Plus Valía.

Se acuerda aprobar la propuesta transitoria.

- IV -

A continuación se da cuenta de la propuesta

Se acuerda aprobar que se inserta seguidamente:

propuesta adjudicación definitiva a favor de la Sociedad (MUNIPRESA), domiciliada en Barcelona, calle Provenç de Ferr. Programado, 2a u.º 216-2º, visto lo dispuesto en los art.ºs 40 y 44 y Concursos contratación concordantes del Reglamento de Contratación de prestaciones implantado de enero de 1953, del Concurso convocado para la contratación Banco de Datos para la gestión integrada de las exacciones municipales, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones regulador del Concurso, condiciones especiales y programa de trabajo especificados en su pliego por dicha Sociedad, siendo precio del remate el de doscientos pesetas (200'-) por unidad de fideia." = "Se acuerda animosamente, facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que, en representación del Excmo. Ayuntamiento, represente al mismo en la formalización del contrato; y que pase el expediente al Negociado de Contratación a los efectos procedentes."

El Sr. Cereol manifiesta que en el Concurso se presentaron tres empresas, cuyas pliegos fueron objeto de estudio Técnico y de la Comisión, y se propone se adjudique a MUNIPRESA, por sujetarse a las bases y no ser la más gravosa.

El Sr. Alcalde pregunta por el gasto que representará para el Ayuntamiento.

El Sr. Cereol contesta diciendo que será con cargo al ejercicio de 1975, y al empezar el desarrollo del trabajo se establecerán las conjunciones adecuadas.

El Sr. Fortera dice que Urbanismo tiene interés en confeccionar el Plano de la Ciudad, recopilando todos los documentos que detallen cada una de las circunstancias urbanísticas, orizontales, salares, etc, elementos que no tiene actualmente, y pregunta si se podrán conseguir las dos finalidades a través del Banco de Datos.

El Sr. Lleras contesta exponiendo que muchos de los datos que interesan a Urbanismo podrán obtenerse a través del Banco de Datos.

El Sr. Buchens explica que los datos a conseguir van acumulados directamente a efectos de recaudación, pero se podrá establecer un palineto para realizar los trabajos del plano de la Ciudad.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-V-

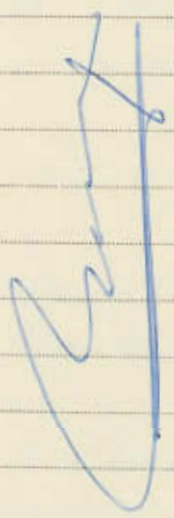
Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar por se inserta a continuación:

propuesta conjunta, sobre adquisición partes de Ayuntamiento de adquirir el edificio conocido por terminadas edificio CASA D'HOMES o Edificio Trujols, sito en la calle conocida por "Casa de Almundaina n.º 9, 11 de esta Ciudad, con el Trujols".

fin de unirlos a las Casas Comisionales y habilitarlo como extensión de sus oficinas o local destinado eventualmente a exposiciones, actos culturales y demás de igual índole, se acuerda: - 1.º Adquirir en propiedad las partes determinadas de la total finca antes citada descritas bajo los n.º 1 y 2 en la escritura de compra-venta otorgada por el Excmo. Sr. Don Mariano Pinedo y Jaberomendi a favor de Don Miguel Llampol Marqués ante el Notario que fue de esta Ciudad Don Rafael Lavado Perujo en fecha 9 de Abril de 1964, partes que figuran en el Registro de la Propiedad como fincas independientes con las siguientes inscripciones: Sección Palma I; Tomo 2.883; libro 223; folio 1; finca 6243; Inscripción 1.º; y Sección Palma



I; Tomo 2.883; Libro 223; Folio 5; Fianza 6.244; Inscripción 1ª; respectivamente, en las condiciones especificadas por su propietario actual, Don Miguel Lampel Mora, en escrito presentado en el Registro General el día 13 de Noviembre del corriente año 1974 con el n.º de entrada 7.640, es decir, libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes e inquilinos, por el precio de cuatro millones de pesetas (4.000.000) pagaderas en el momento de otorgarse la correspondiente escritura pública, y siendo todos los gastos que se ocasionaren o derivaren de esta transmisión, incluido el arbitrio municipal de plus valía, a cargo de este Excmo. Ayuntamiento; facultando expresamente al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública, satisfaciéndose el parte que ello reporte con cargo al Presupuesto Extraordinario 5º de 1973. = 2º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que, al objeto de poder disponer de la totalidad del inmueble a que se contrae la adquisición anterior y unir éste con las actuales Casas Consistoriales, pueda gestionar con los propietarios del remanente del inmueble n.º 9-bis y 11 de la calle de la Glorieta y del inmueble de la misma calle, número 9, la adquisición, en propiedad o uso, de dicho remanente y de una franja que permita la comunicación de estas Casas Consistoriales con el citado inmueble, firmando la documentos que estime más oportunos a los intereses municipales. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.



- VI -

Se acuerda modificación Ordenanza Fiscal nº 3.102, reguladora de los Derechos y Tasas sobre placas, patentes y otros dis-

seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:
 "Se acuerda la MODIFICACION, para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco y sucesivos, de la Ordenanza Fiscal nº 3.102, reguladora de LOS DERECHOS Y TASAS SOBRE CONCESION DE PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANALOGOS, así como la aprobación del Texto de la misma que se acompaña."

tiutivas.--

SE ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA TRANSCRITA y la documentación acompañada, haciéndose constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por los artículos 417 de la vigente Ley de Régimen Local y 217 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

-VII-

A continuación se acuerda aprobar la propuesta se acuerda aprobar que se inserta seguidamente:
bar propuesta. 1º) Acceder a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Consell para que sea facilitado suministro de agua procedente de los embalses del Gorch Blau y Cuber, a dicha población, con arreglo a los condicionados que anteriormente se relacionan.

2º) Previamente a la materialización del Suministro, recabar la conformidad del Servicio Hidráulico de Baleares para efectuar el empalme sobre la conducción principal, de acuerdo con lo premito en el acta de entrega de los Embalses y su conducción.

Los condicionados a que se alude en la transcrita propuesta son los siguientes:

Todas las obras necesarias para conseguir el suministro solicitado habrán de ser financiadas por el Ayuntamiento de Consell.

El suministro habrá de ser en alta al precio de 10,00 pts/m³. medido por contador en el origen de la conducción hacia Consell.

-VIII-

Seguidamente, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, se acuerda atribuir al Concejal, Don Rafael Alvarez Vallespie, como Vocal de la Comisión de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el título primero, capítulo II, sección 3ª, artículo 9º y siguientes que el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

-IX-

A continuación se acuerda aprobar la propuesta se acuerda aprobar que se inserta a continuación:

propuesta sobre pres-
tación fianza ase-
guramiento respen-
sabilidad civil
subsidiaria, Suma-
rio 247-73, seguido
contra Policía Municipi-
pal, D. Juan Ferre-
nias Arlignes, y pre-
sionarse en el mis-
mo.

PRIMERO.-, Prestar la fianza exigida por el Juzga-
do de Instrucción N.º TRES, de los de esta Ciudad, a este
Excmo. Ayuntamiento de Palma por un importe de no-
vecientas mil pesetas, en el Sumario 247/73 seguido
contra el Policía Municipal Don Juan Ferrenias Ar-
lignes por supuesto delito de homicidio.

SEGUNDO.- Perseguirse en ese procedimiento penal,
en concepto de responsable civil subsidiario, bajo la re-
presentación del Procurador de los Tribunales, Don Au-
tonio Nicolau y de Montaner y defendido por el Letra-
do Don Bartolomé Vidal Miguel.

TERCERO.- Una vez que este Excmo. Ayuntamiento
esté perseguido en aquel Sumario, hacer uso del dere-
cho conferido por el Art.º 516 y siguientes de la Ley
de Enjuiciamiento civil manifestando la absoluta
disconformidad en la exigencia de aquella responsa-
bilidad civil y ausencia de motivación para exigirse-
la, sin perjuicio de reproducir tal manifestación en el
juicio oral.

- X -
Se acuerda adherir
se a ruego del Excmo
Sr. Procurador en
Cortes, Don Rafael de
la Rosa Vázquez, se
licitando adhesión res-
tantes Ayuntamiento y
Entidades representati-
vas.

A continuación se da cuenta de la Moción suscita por
diversos miembros de la Corporación, que copiada literalmen-
te, dice así:

Los Concejales que suscriben, enterados del mezo al
folio nueve formulado por Don RAFAEL DE LA ROSA VAZQUEZ,
en su calidad de Procurador en Cortes en representación de
los Municipios de Baleares, cuya copia se adjunta, solici-
tando una serie de mejoras encaminadas a favorecer
la economía de nuestras Islas, una vez puesto en eviden-
cia el grave impacto sufrido por las usinas, en razón de
los diversos factores que su insularidad origina, tiene el
honor de elevar a la consideración de V. E. el siguiente
mezo y si lo estima oportuno = Boverda : = 1.º) - Que
el Excmo. Ayuntamiento, se adhiera a la petición pre-
mulada por el Excmo. Sr. Procurador en Cortes, Don Ra-
fael de la Rosa. = 2.º) Solicitar de los restantes Ayun-
tamientos de la Provincia así como de las Entidades repre-

sentativas, se adhieran igualmente al referido alegato.

Se adjunta copia de dicho alegato, que dice así:

RAFAEL DE LA ROSA VÁZQUEZ, Procurador en Cortes en representación de la Municipiudad de Baleares, haciendo uso del derecho que le concede el Artº 119 del Vigente Reglamento de las Cortes Españolas, eleva al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes Españolas, para su traslado al Presidente del Gobierno el siguiente alegato:

1º.- Que se establezcan para las Islas Baleares, unos precios de combustibles inferiores a los que rigen para la Península, y equiparables a los que disfrutaban las Islas Canarias.

2º.- Que se aplique a las Islas Baleares, igualmente que para las Islas Canarias, el texto refundido de la legislación del Impuesto de Tráfico de Empresas, decreto del 89 de Diciembre de 1965, que establece, en su artículo 7, nº 3, que diversos actos, señalados en los apartados A) B) H) I) y J) del Artículo 3 del propio decreto, no están sujetos a dicho Impuesto, según se recoge asimismo en el Reglamento aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1971.

3º.- Que en la Provincia de Baleares, se declaren, los artículos alimenticios de primera necesidad que se enumeran en el Artículo 34 del Texto refundido sobre la legislación del Impuesto feneal sobre el tráfico de las Empresas, como hechos impositibles no sujetos a la Tasa Propinacia.

4º.- Que se autorice a la Banca privada radicada en Baleares, una mayor capacidad crediticia, para poder atender a las necesidades de los industriales y comerciantes de las Islas.

5º.- Que las recientes disposiciones sobre las limitaciones y reducciones en el consumo de fuel para usos industriales, no sea de aplicación en las Baleares.

6º.- Que por el Ministerio de Obras Públicas, se de especial y urgente preferencia, en la tramitación de los expedientes de revisión de precios de obras en curso, y en los concursos y concesiones de nuevas obras, a realizar,

por el Ministerio en Baleares.

7º. - Que por el Ministerio de la Vivienda, se establezca y realice una especial colaboración con los Municipios o las Cajas de Ahorro, para que se puedan desarrollar grandes obras de construcción de viviendas sociales para Baleares.

SE ACUERDA APROBAR LA NOCIÓN TRANSCRITA

EL SR. ALCALDE agradece el acuerdo y desea se comuniquen lo antes posible a todos los Ayuntamientos de la provincia, porque está en curso el suceso, y se puede apoyar con estas gestiones. Muchas gracias.

RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Por Secretaría se pone en conocimiento del Pleno de un escrito del Ayuntamiento de Lluch Mayor sobre conveniencia de implantar el servicio de recogida de basuras en forma conjunta en el casco de Lluch Mayor, así como a verse a la campaña de desratización.

Por el Sr. Alcalde se indica que por las Comisiones respectivas se estudie y se trate presente en lo posible.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, felicitar al Teniente de Alcalde Sr. Durán, por haber sido designado a título personal, Vocal Miembro Colaborador del Patronato de Estudios Universitarios.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, felicitar a D. Lorenzo Oliver, por haber sido designado Sub-tefe Provincial del Movimiento de esta Provincia.

El Sr. Seguí pregunta si las obras del Campo Polideportivo Municipal se desarrollan con sujeción al proyecto.

El Sr. Llaseca dice que en este momento no le es posible contestar, porque no tiene información técnica directa, pero lo hará en breve.

El Sr. Durán sujeta a la Comisión de Estadística estudiar la posibilidad de cambiar el nombre de la calle Lulio por la de Ramón Llull.

El Sr. Buckens contesta diciendo que se conoce pre-

cepto legal que impida poder atender el negocio.

El Sr. Alvarez agradece las mejoras que se realizan en la bañada del Anavecer.

El Sr. Bordes Bouzà propone y así se acuerda, felicitar al borboso D. Andrés Salom Riera, por su relevante intervención del día 14 de octubre pasado, con motivo de las inundaciones del Tinente San Veei del Arsenal, ayudado por sus compañeros D. Hiler y J. Jauze, así como por el salvamento realizado el día 5 de este mes en la calle Rivadavia.

El Sr. Borrado pregunta las facilidades que se han realizado encaminadas a establecer un servicio regular de viajes al Aeropuerto.

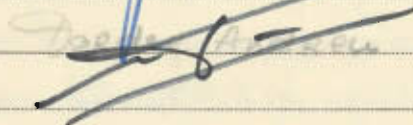
El Sr. Alcalde manifiesta que lo primero a estudiar es la rentabilidad del servicio. Cuando se disponga de los aparcamientos del Parque de Mar, será momento adecuado para festinar este servicio.

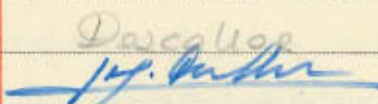
El Sr. Hmar manifiesta que el jardinero mallorquín D. Antonio Palou, ha sido premiado con una Medalla de Oro y dos de Bronce por IBERFLORA 74, y propone se le felicite. = se aprueba.

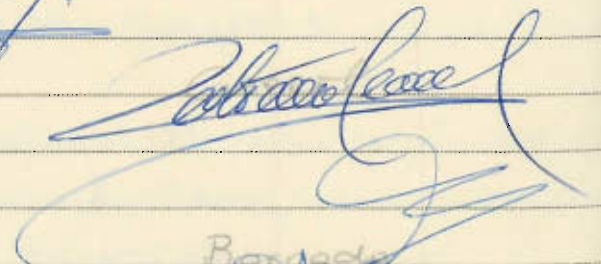
Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente siendo las veinte y una horas y cuarenta minutos, levanta la sesión, de todo lo que ya, el secretario interino, doy fe

De la Rosa

Bucinos


Bordes


Dascalos


Borrado


Bouza


Moisés
Barcelon

[Signature]

José
Rafael Font

Juan
[Signature]

Alfonso

[Signature]

[Signature]

El Interventor
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

El Secretario inter.
[Signature]

= Número 40 = (12-Dic.-74)

Señal extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en primera convocatoria el día doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y nueve minutos del día doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del